



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy jueves veinte y nueve de julio de dos mil veinte y uno, a las nueve horas y quince minutos, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, **Abg. Roberto Hidalgo Pinto**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores concejales: Lcdo. Vicente Ayala, Sr. Jorge Alberto Carpio, Econ. Andrés Guarderas, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Arq. Mayra Tasipanta, además, asisten: Dr. Ramiro Mayorga Procurador Síndico; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; directores y directoras municipales.*

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: Buenos días señores concejales, señorita concejala, a toda la ciudadanía que nos están viendo a través de los medios de difusión social, por favor señor secretario procedamos a la constatación del quorum reglamentario. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: buenos días señores concejales, señorita concejala, señor Alcalde buenos días, pueblo del Cantón Mejía, señor Alcalde con 6 concejales en el pleno y su presencia 7 tenemos el quorum reglamentario para iniciar a la sesión: Lcdo. Vicente Ayala, Sr. Jorge Alberto Carpio, Econ. Andrés Guarderas, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Arq. Mayra Tasipanta; y, **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía**, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria el día de hoy. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión, demos lectura a la convocatoria y el orden del día y poner en consideración del pleno. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor Alcalde previo a dar lectura de la convocatoria y el orden de día, de esta sesión ordinaria, permítame leer los distintos memorandos que llegaron a la secretaria general*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



MEMORANDO Nro. GADMCM-SC-2021-161-M

Machachi, 29 de julio de 2021

ASUNTO: Justificación por inasistencia a la sesión ordinaria de concejo

Por medio de la presente quiero justificarme la inasistencia a la sesión ordinaria de concejo del GAD Municipal del Cantón Mejía, de jueves 29 de julio 2021, por tener que atender situaciones de carácter familiar.

Atentamente

Dr. David López

CONCEJAL DEL G.A.D. DEL CANTON MEJIA

MEMORANDO Nro. GADMCM-SC-2021-168-M

Machachi, 29 de julio de 2021

ASUNTO: Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2021

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

En calidad de Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía, solicito se incorpore dentro del orden del día lo siguiente:

1. Análisis y Resolución del memorando Nro. GADMCM-SC-2021- 167-M, de 29 de julio de 2021, que contiene la renuncia a la designación del Consejo de Seguridad ciudadana.
-



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Atentamente

Econ. Andrés Guarderas

CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 29 de julio de 2021**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 15 de julio de 2021;
4. Entrega de Reconocimientos al Personal de “Operativos Mejía” en la lucha contra la delincuencia por la Seguridad Ciudadana;
5. Análisis y Resolución del Informe N° CECCM-2021-002-I, de 12 de julio de 2021, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura, que contiene el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Universidad Internacional de la Rioja;
6. Análisis y Resolución del Informe Nro. COOPPOTCM-2021-006-I, de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene la solicitud del Registrador de la propiedad referente a la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC;
7. Primer Debate del Proyecto de la “Ordenanza que Regula y Reglamenta el Otorgamiento de los Permisos Permanentes de Uso y Ocupación de la Vía Pública, Exclusivo para Sitio de Estacionamiento de las Operadoras de Transporte Terrestre Comercial en el Cantón Mejía”, en base al Informe Nro. COOPPOTCM-2021-007-I, de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
8. Conformación de la Comisión de Mesa tal como lo establece la “Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”;
9. Himno al Cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señores concejales y señorita concejala hasta aquí el respectivo orden del día señor Alcalde.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: señorita y señores concejales en consideración el orden del día, tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas, manifiesta: señor Alcalde, buenos días, señorita concejala, compañeros concejales, señor ViceAlcalde, señor secretario, prosecretaria, Procurador Sindico, señor Director, de Seguridad ciudadana y Riesgos, medios de comunicación, ciudadanía del Cantón Mejía, en primer lugar desearle un feliz cumpleaños a nuestro compañero Gonzalo Hinojosa, que tenga un excelente día, muchas bendiciones. Quisiera solicitar al concejo que se incorpore en el orden del día un punto, que tiene que ver con el conocimiento y resolución sobre mi renuncia como representante al Consejo de Seguridad Ciudadana y para ello he presentado mi carta de renuncia.

Yo fui designado por este concejo como Representante al Concejo de Seguridad Ciudadana el cuatro de junio, hace algo más de un año, sin embargo, he verificado que el concejo de seguridad ciudadana, no está funcionando conforme lo dispone, lo señala la ordenanza que está vigente. En cuanto a la realización de las sesiones de la Asamblea general y del directorio Ejecutivo y esto a pesar de que este mismo concejo realizo dos exhortos en diferentes fechas, solicitando al Alcalde de cumplimiento a los artículos 5 y 8 que tienen que ver con las convocatorias a la asamblea general y directorio ejecutivo y eso se puede verificar también en el informe que responde al Director solicitado por mi persona de las fechas y número de reuniones que se han realizado. En el caso de la asamblea general en año y medio a penas dos sesiones y en el caso del Directorio Ejecutivo cuatro sesiones, por este motivo he presentado mi renuncia en la carta y documentación que ustedes tienen y solicito se incorpore en el orden del día de esta sesión este punto, muchas gracias.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Henry Monga, manifiesta: buenos días con las personas que nos miran a través de las redes sociales, señorita concejala, señores concejales, señorita Prosecretaria, señor secretario, señor Procurador Sindico, señor Alcalde, estaba revisando el documento que nos envía el compañero Andrés Guarderas, señor Alcalde, nosotros generamos un proceso de rendición de cuentas con relación a las actividades 2020 y que lo compañeros realizaron el día de ayer concluyeron y dentro de unas de las atribuciones en calidad de concejales es precisamente participar dentro de las delegaciones que el concejo nos establece, si bien es cierto y si quisiera que a través de secretaria, se de lectura la artículo 58 del COOTAD, si bien es cierto existe la motivación respecto al tema de su renuncia sin embargo considero que si existirá alguno de los compañeros que vaya apoyar la moción o vaya hacer representante de esa delegación para que se pueda concluir esto, porque finalmente quién más quiera realizar o hacerse cargo de esa



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

delegación, creo que la mayoría de compañeros estamos representando en cada una de las delegaciones y comisiones tal como se lo había definido dentro de las resoluciones que antecedieron, entonces no sé si algún compañero de los que vaya apoyar esa moción posterior a ese sea participe de la delegación a este encargo. Si me gustaría que se de lectura al artículo 58 respecto a esta atribución que nos corresponde en calidad de concejales y más allá de eso creo que la intención acá sobretodo es arrimar el hombro respecto al tema de seguridad ciudadana que hemos visto respecto al azote de la situación en la que estamos viviendo con la delincuencia, existen varias actividades que se pueden desarrollar, pero sin embargo considero que es esencial la participación de los compañeros en cada una de estos espacios.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor Alcalde con su autorización procedo a dar lectura al artículo 58 del COOTAD: Art. 58.-Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley. Hasta aquí el artículo señor Alcalde.

En uso de la palabra el señor concejal Henry Monga, manifiesta: con estos antecedentes señor Alcalde, más bien es una reflexión de parte y parte, creo que usted señor Alcalde debería realizar la convocatoria tal como lo establece la ordenanza, cumplir con lo que establece la asamblea de seguridad ciudadana, el directorio sobre todo ir enfocándose en que se vaya articulándose el trabajo entre los compañeros integrantes de esta comisión y de la misma manera su persona señor Alcalde o sino a su vez delegar a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento con esta disposición que nosotros aprobamos mediante ordenanza.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta: gracias señor Alcalde, quiero comenzar mi intervención de la sesión del día de hoy, saludando a toda la ciudadanía que tengan un hermoso día a ustedes señores concejales, señorita concejala, al señor Director de Seguridad, a usted señor Alcalde, señor Procurador sindico, al señor secretario, bueno yo creo que todo accionar humano y más de un grupo de personas, en este caso del concejo de seguridad siempre habrá fortalezas y habría debilidades, entiendo y puede leer hoy día rápidamente



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

el oficio que nos hizo llegar el compañero Andrés Guarderas, y claro él está bastante preocupado por la situación de las diferentes reuniones que exige la ordenanza pero también esta lo que acaba de leer por parte del señor secretario, esa altísima responsabilidad que muchas veces nos da el concejo para poder cumplir, yo más bien señor Alcalde y compañeros si me permiten hacer una propuesta al señor concejal, que con esta observación que hace el compañero concejal Andrés Guarderas, yo creo que es humano rectificar las cosas y de mi parte le solicitaría que siga en esta designación que lo hicimos porque siempre estuvo preocupado de este tema desde el inicio de nuestra gestión y por eso habíamos pensado en tu persona apelo a tu sensibilidad y comprensión humana y más bien porque es un tema crítico y también el COE siempre ha estado pendiente de estos particulares y no ha descuidado la situación de la seguridad cantonal, señor Alcalde es un criterio y una exposición que la hago sin ningún compromiso mi petición especial, gracias señor Alcalde y compañeros concejales.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *esta elevado a moción señor Concejal Guarderas, su propuesta.*

En uso de la palabra el señor concejal Andrés Guarderas, manifiesta: *mi propuesta esta elevada a moción señor Alcalde, y agradezco al señor concejal Gonzalo Hinojosa, por su nombramiento y en verdad es un tema que me preocupa desde un inicio, creo que es un tema crucial para el cantón y la necesidad de la ciudadanía de contar con un cantón seguro sin embargo como le manifiesto en mi carta que la habrán podido leer, a pesar de los exhortos que se ha realizado al señor Alcalde por dos ocasiones en diferentes fechas el año pasado y en este año eso no se ha corregido, yo me siento realmente limitado, tampoco he recibido ninguna delegación por parte del señor Alcalde para colaborar específicamente en algún tema que tenga que ver con seguridad ciudadana y por lo tanto yo veo que no cumpla con mi función para lo cual fui electo, que es participar en el concejo de seguridad, me mantengo en mi decisión de renunciar de manera irrevocable.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *gracias señor concejal, existe una moción presentada por el señor concejal Andrés Guarderas, ¿existe apoyo a la misma señores concejales y señorita concejales?, existiendo apoyo a la moción, por parte del señores concejales Lcdo. Vicente Ayala y Arq. Mayra Tasipanta, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: **MOCIÓN** hecha por el señor concejal Andrés Guarderas, De incluir un punto más al orden del día que dice: Análisis y Resolución del memorando Nro. GADMCM-SC-2021- 167-M, de 29 de julio de 2021, que contiene la renuncia a la designación al Consejo de Seguridad ciudadana. Señoritas*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde, con tres votos a favor de los señores concejales: Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta y Lcdo. Vicente Ayala; y cuatro votos en contra por parte de los señores Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, y el voto del Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se niega la petición realizada por el señor concejal Andrés Guarderas.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor Concejal Vicente Ayala, manifiesta: gracias señor Alcalde, permítame saludar a la ciudadanía del Cantón Mejía, señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeros concejales, señorita concejala, señor secretario, señor Procurador Sindico, señorita prosecretaria, compañeros de comunicación, compañero director de seguridad ciudadana, buenos días con todos, señor Alcalde MOCIONO que se apruebe el orden del día como está establecido para el día de hoy.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: muchas gracias señor concejal, existe una moción presentada por el señor concejal Vicente Ayala, ¿existe apoyo a la misma por favor señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte del señor concejales Mgs Gonzalo Hinojosa y Sr. Jorge Carpio, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: MOCIÓN hecha por el señor concejal Vicente Ayala, que dice: “De aprobar el orden del día tal y como está establecido para esta sesión ordinaria. Señor Alcalde, previo a pasar a la votación, permítame dar lectura y como quedaría el orden del día para esta sesión ordinaria:**

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 15 de julio de 2021;
4. Entrega de Reconocimientos al Personal de “Operativos Mejía” en la lucha contra la delincuencia por la Seguridad Ciudadana;
5. Análisis y Resolución del Informe N° CECCM-2021-002-I, de 12 de julio de 2021, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura, que contiene el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Universidad Internacional de la Rioja;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

6. Análisis y Resolución del Informe Nro. COOPPOTCM-2021-006-I, de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene la solicitud del Registrador de la propiedad referente a la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC;
7. Primer Debate del Proyecto de la “Ordenanza que Regula y Reglamenta el Otorgamiento de los Permisos Permanentes de Uso y Ocupación de la Vía Pública, Exclusivo para Sitio de Estacionamiento de las Operadoras de Transporte Terrestre Comercial en el Cantón Mejía”, en base al Informe Nro. COOPPOTCM-2021-007-I, de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
8. Conformación de la Comisión de Mesa tal como lo establece la “Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”;
9. Himno al Cantón Mejía.

***PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** Señorita concejala y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde por mayoría en votación de los señores: Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Lcdo. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se aprueba la moción hecha por el señor concejal Vicente Ayala; “De aprobar el orden del día tal y como está establecido para esta sesión ordinaria”.*

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:** muchas gracias, una vez aprobado el orden día, señor secretario procedamos con el siguiente punto:*

2. **HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR**, coreado por todos los presentes.

3. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 15 DE JULIO DE 2021**

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta:** tiene la palabra la señorita Concejala **Mayra Tasipanta, gracias señor Alcalde,** buenos días a toda la ciudadanía que nos ven por esos medios alternativos de comunicación que hoy podemos tener, gracias a la dirección de comunicación que siempre hace posible que este concejo pueda transmitir a la ciudadanía, señor Director de Seguridad Ciudadana, buenos días, compañeros concejales, señor Procurador, señor Alcalde, señor secretario general, mociono que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del jueves 15 de julio de 2021.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas, señor Alcalde, compañeros antes de proceder a la aprobación del acta, quiero hacer una observación sobre el acta, en la página 10 me parece que fue Gonzalo Hinojosa, que realizó la moción y de manera inmediata en la mitad de la página dice: (hasta ahí señor Alcalde encargado el informe de la Comisión de Obras Públicas, por lo cual me permito realizar una moción para que el concejo considere pertinente apoyar, la resolución que se plantea por parte de la Comisión es la siguiente, en este caso no debe ir lo que señala o se pone, resolución número tal, Machachi 15 de julio, secretaria del gobierno) eso tiene que quitarse; (para los fines consiguientes me permito poner en conocimiento que el concejo etc. en sesión ordinaria) toda esa parte debe eliminarse porque no es parte de la moción, ahí hay un error, la moción directamente empieza desde que dice artículo uno acoger el número de informe que es tal.*

De igual manera en la página 12 dice: (la moción hecha por el señor concejal Gonzalo Hinojosa, resolución se aprueba la moción hecha por el concejal Gonzalo Hinojosa) sugiero que se ponga que es la siguiente, y ahí tiene que volver a repetir cual es la moción Artículo uno, artículo dos, la parte que señala los valores de las liquidaciones articulo tres) por lo tanto, debe quitarse estas tres primeras líneas, (de aprobar la liquidación de áreas verdes del señor) porque tiene que ir exactamente como se dijo la moción.

De igual manera en la página 14 que tuvo que ver con otra resolución podemos ver al final de la página 14 e inicio de la página 15 en este caso, concejal Monga hizo la moción dice al final de la página 14 dice: (se aprueba la moción hecha por el concejal Henry Monga) y ahí no se pone cual es la moción, la moción es artículo uno que no consta en el acta, artículo dos, aprobar la liquidación de áreas verdes, eso si esta, falta agregar una parte al final del artículo dos, los valores a cancelar corresponden) tienen que incluirse esa parte y articulo tres se dispone a la secretaria general) es decir que tiene que poner la moción completa que se aprobó tanto cuando, se menciona la mociona y cuando se aprueba, exactamente como se mociono y exactamente como se aprobó con esas correcciones si están de acuerdo el concejo para que podamos proceder aprobar el acta.

En uso de la palabra la señorita Concejala Mayra Tasipanta, señor Alcalde, *como lo indico el compañero concejal, si sería bueno aprobar el acta de la sesión del 15 de julio con las observaciones dadas en cada página, justamente estaba revisando y para que se pueda aprobar el acta, la moción está en pie con las justificaciones correspondientes.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *existe una moción presentada por la señorita concejala Mayra Tasipanta, ¿existe apoyo a la misma por favor señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte del señor*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

concejal Eco. Andrés Guarderas, Mgs Gonzalo Hinojosa, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **MOCIÓN** hecha por la señorita concejala Mayra Tasipanta es la siguiente: “Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 15 de julio de 2021, con las observaciones realizadas por los señores concejales”. **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN**. - señor Alcalde con 6 votos a favor de los señores: Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía; y un voto en blanco del Lcdo. Vicente Ayala, se aprueba la moción hecha por la señorita concejala Mayra Tasipanta: “Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 15 de julio de 2021, con las observaciones realizadas por los señores concejales”.

3.ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL DE “OPERATIVOS MEJÍA” EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA POR LA SEGURIDAD CIUDADANA

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Henry Monga, manifiesta: señor Alcalde haciendo reminiscencia a lo que habíamos hablado en el punto que había solicitado la incorporación el compañero Andrés Guarderas, considero importante que este tipo de reconocimiento se establezca a través del órgano que corresponda esto es la Asamblea de Seguridad Ciudadana, no podemos nosotros aquí establecer un reconocimiento sin que exista alguna resolución debidamente motivada, por parte de ese espacio y sobretodo señor Alcalde esta debe estar puesta en consideración dentro del concejo y finalmente con resolución salga este tipo de reconocimientos, recordaremos que cuando se hizo el reconocimiento a los policías, militares y cuerpo de bomberos, fue una resolución motivada por haber apoyado dentro de la pandemia covid 19. De tal manera señor Alcalde, creo y considero más bien que este punto deberíamos subsanar es a través de la Asamblea de Seguridad o Consejo de Seguridad ciudadana a fin de que ahí se evalué la pertinencia de la entrega, nosotros revisamos el documento que nos remiten sin embargo esto si tiene una motivación y finalmente sirve para los ascensos policitas, militares y creo que esto se debe tomar de la misma manera con mucha responsabilidad como la hemos venido desarrollando y creo que el concejo de seguridad será el espacio, por lo tanto señor Alcalde **MOCIONO** “Que el reconocimiento al Personal de “Operativos Mejía” en la lucha contra la delincuencia por la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Seguridad Ciudadana, sea resuelto en el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía y posteriormente se ponga en consideración del Concejo Municipal”.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta, tiene la palabra el señor Concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta: *si señor Alcalde en realidad cuando se me dio el orden del día, me llamo un poco la atención este punto, en razón de que siempre cualquier tipo de reconocimiento oficial ha sido primero tratado, discernido dentro del concejo y aprobado bajo qué condiciones y mediante qué características se tiene que hacer este reconocimiento, personalmente no sé si es para uno para dos o para tres, para cuatro o para cinco integrantes del personal y también cuales son las acciones que se han hecho o se han realizado para poder tener claro porque se da este reconocimiento, entonces yo considero y apoyo la moción del compañero Henry Monga, para que primero sea el Consejo de Seguridad quien envíe un informe a este Concejo y en sesión ordinaria señor Alcalde, podríamos darle esa autorización y el Concejo de este reconocimiento.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *existe una moción presentada por el señor concejal Henry Monga, ¿existe apoyo a la misma por favor señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte del señor concejal Mgs Gonzalo Hinojosa, Sr. Jorge Carpio, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria. PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: MOCIÓN hecha por el señor concejal Henry Monga, es la siguiente: “Que el reconocimiento al Personal de “Operativos Mejía” en la lucha contra la delincuencia por la Seguridad Ciudadana, sea resuelto en el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía y posteriormente se ponga en consideración del Concejo Municipal”. PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: RESOLUCIÓN. - señor Alcalde por mayoría y votación de los señores: Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Eco. Andrés Guarderas, Lcdo. Vicente Ayala, Arq. Mayra Tasipanta y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se aprueba la moción hecha por el señor concejal Henry Monga: “Que el reconocimiento al Personal de “Operativos Mejía” en la lucha contra la delincuencia por la Seguridad Ciudadana, sea resuelto en el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía y posteriormente se ponga en consideración del Concejo Municipal”.*

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N° CECCM-2021-002-I, DE 12 DE JULIO DE 2021, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CULTURA, QUE CONTIENE EL “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA;

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta, tiene la palabra el señor Concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta: quiero comenzar mi intervención sobre el informe que hoy presenta la comisión de educación, en primer lugar como es un tema de tipo educativo quiero aprovechar para felicitar a la ciudadanía de Machachi, y perdón que me desvíe del tema, en días anteriores previos antes de la cantonización se había realizado una minga en el pasaje José Mejía y realmente creo que todos estamos contentos con la respuesta de la comunidad, ante la siembra que se hizo de plantas ornamentales en este pasaje, lo que es grato ver como la ciudadanía responde de una manera educada ante estos hechos. En segundo lugar quiero señor Alcalde, como Comisión de educación, habíamos puesto en consideración el memorando N° CECCM-2021-002-I del 12 de julio del 2021, en la cual la Comisión presenta un informe que tiene que ver con el análisis del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA este informe compañeros del concejo y señor Alcalde contiene los antecedentes respectivos, tiene el marco legal en los que sean tomado en cuenta, como la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 3, 26, 66, 226, 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD artículo 5; de la Ordenanza que regula el funcionamiento del concejo Municipal, el artículo 48 en lo que tiene que ver con las funciones de la comisión de educación y cultura, análisis y razonamiento debo indicar a la ciudadanía y al concejo que en sesión ordinaria de la comisión de educación y cultura realizada el 29 de marzo del 2021 a las 9h00 realizada en la sala de sesiones de concejo, convocada con el memorando No. 003-2021-CMC de fecha 24 de marzo de 2021 se registra la asistencia de Gonzalo Hinojosa, Vicente Ayala, Sra. Verónica Mala, miembros de la comisión de educación y cultura además asisten los señores concejales, Jorge Carpio, Sra. Alexandra Gallo, Dr. David López, y el Dr. Héctor Quinaluisa representante de procuraduría Sindica, Lcdo. Henry Caiza, Director de participación ciudadana y el Lcdo. Milton Tipan, asistentes de proyectos de cooperación y el señor Andes Armendáriz secretario de la Comisión de educación y Cultura.

En el punto número dos se realizó el “Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2021-0040-MI, de 23 de marzo de 2021 suscrito por el PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, que contiene la sumilla inserta en el Informe No. 077-PS-2021, de 16 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, PROCURADOR SÍNDICO, referente al Convenio Específico de Cooperación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Universidad Internacional de la Rioja. ”.

En la que los integrantes de la comisión, así como los concejales que acompañaron realizaron las siguientes observaciones:

1. Determinar qué tipo de carreras administrativas oferta la UNIR
2. Posibilidad de incorporar que el convenio habilite la realización de proyectos de titulación.
3. Aclarar a que se refiere a medios necesarios en la Cláusula Cuarta 4.1 Por lo cual se incorporó en el numeral 1, además de asegurarse que los estudiantes conozcan la normativa interna para el personal del GAD Mejía. Incorporándose en el numeral 4.- “así como el cumplimiento de la normativa interna para el personal del GAD Mejía”.
4. Poner de manifiesto como un compromiso expreso, el trabajar desde las partes o de manera conjunta la elaboración de propuestas de proyectos en beneficio de la comunidad.
5. Se solicita a la UNIR aclarar en qué consiste el “reconocimiento” sobre LOS TUTORES.
6. Incorporar dentro del convenio, el compromiso de informar los avances del mismo.
7. Procurando definir de mejor manera los objetivos estratégicos, en el sentido de establecer específicamente los beneficiarios.

CONCLUSIONES:

Una vez analizado el Cuerpo Normativo del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Universidad Internacional de la Rioja”, la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**; emiten **INFORME FAVORABLE** a la autorización por parte del Concejo Municipal.

RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes expuestos la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**; sugiere:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

1. Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal el presente informe.
2. El Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Universidad Internacional de la Rioja”, con la señora Ana Frontela Diéguez, en su calidad de Country Manager UNIR Ecuador, por delegación de firma del Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR (Res 02/2017, 18.01.2017) con RUC: A26430439

Atentamente,

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Mgs. Gonzalo Hinojosa
Presidente

Dr. David López
Vicepresidente

Sra. Verónica Mala
Vocal

Hasta ahí el informe compañeros y la moción sería que se de paso a las dos recomendaciones, que hace la Comisión que sería:

1. *Que se de paso al señor Alcalde y ponga en conocimiento del Concejo el presente informe; y*
2. *El Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del respectivo “Convenio.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta, tiene la palabra el señor Concejal Vicente Ayala, manifiesta: *muchas gracias señor Alcalde, aquí si quisiera que el señor Procurador sindico me dé una mano porque al parecer puede ser que yo esté equivocado, he revisado el informe de la comisión de educación y hacen mención al artículo 48 de las comisiones en las que prácticamente se establecieron nuevas personas encargadas de la comisión de educación. Dentro del análisis y razonamiento nos dice que en sesión de la comisión de educación y cultura del lunes 29 de marzo de 2021 a las 9h00 con la presencia de los integrantes de la comisión, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Lcdo. Vicente Ayala y Sra. Verónica Mala, miembros de la comisión de educación, además asisten los señores concejales Jorge Carpio, Sra. Alexandra Gallo y Dr. David López, Dr. Héctor Quinaluisa, representante de procuraduría Sindica, Lcdo. Henry Caiza, Director de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

participación ciudadana a la fecha señalada y el Lcdo. Milton Tipan, asistentes de proyectos eso, por una parte.

Dentro de ello menciona que los integrantes de la comisión, así como los concejales que acompañaron realizaron las siguientes observaciones, las que menciono el compañero Hinojosa, luego de ello si ustedes ven en los informes, ahí ya nos dicen las respuestas dadas; porque hago este énfasis porque, una de las resoluciones de esta sesión fue de que el documento regrese a participación ciudadana, para que realicen las puntualizaciones que acabo de realizar el compañero Hinojosa, pero aquí en el informe ya nos adjuntan ejemplo:

1. en carreras administrativas información colocada luego de revisar la oferta académica de la UNIR en la página oficial.
2. se incorporó la titulación.
3. Incorporándose en el numeral 4 así como el cumplimiento de la normativa interna para el personal del GAD Mejía”.
5. UNIR aclara en qué consiste el reconocimiento académico eso fue para que regrese a participación.

*Dentro de las conclusiones nos dice que una vez analizado el Cuerpo Normativo del “Convenio Específico la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**; emiten **INFORME FAVORABLE** a la autorización por parte del Concejo Municipal sí, me parece que ahí falta algo en el análisis porque, si ya hubo una nueva Comisión, esa Comisión debió haberse reunido y analizado las observaciones que se hizo en la previa, de tal forma que se genere la recomendación, esa es la inquietud que yo la tengo señor Procurador Sindico, porque me mencionan a mí en el primer análisis que soy parte de la comisión, pero sin embargo dice que la comisión emite un informe favorable, pero quienes firman son el Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. David López y la Sra. Verónica Mala, me parece que este informe está incompleto porque falta algo en el análisis que debía haberse cumplido que regrese el documento de participación ciudadana sea analizado por la Comisión de Educación y la Comisión de Educación en funciones revisé el documento, no sé si estoy mal señor secretario porque prácticamente yo veo que ahí habría un inconveniente.*

***Intervención del señor Procurador Sindico Doctor Ramiro Mayorga, manifiesta;** gracias señor Alcalde, buenos días, señorita concejala, señores concejales, compañeros, publico presente, evidentemente señor Alcalde revisando el memorando remitido por la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Comisión de Educación y Cultura, se puede evidenciar que el mismo tiene fecha 13 de julio de 2021 y básicamente se encuentra determinando dos momentos o dos comisiones conformadas por distintas personas desde el inicio que se dio el análisis al caso. Si bien es cierto lo determinante dentro de la conclusiones que sería las cuestiones de fondo efectivamente se encuentran cumplidas y seguramente hacen relación a circunstancias que puedan ser debidamente subsanadas, si creo que también es importante la posición que genere el concejal Vicente Ayala, en vista de que se deberían certificar o actualizar las actuaciones que tuvieron en sus diferentes momentos los miembros de la comisión, reitero que esto vendría hacer una circunstancia únicamente de forma ya que el cuerpo o el texto que contiene el posible convenio cumple con los diferentes aspectos legales pero con la finalidad de que no pueda quedar ningún tipo de vacío con respecto a las actuaciones que ha tenido cada miembro de la comisión, si podría ser necesario señor Alcalde que se actualice el informe que acoja las recomendaciones y/o observaciones que ha tenido en este momento el señor concejal Vicente Ayala, señor Alcalde.

Señor Alcalde evidentemente, yo creo que se podría actualizar, el informe nada más, si bien es cierto quienes suscriben el informe son el Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. David López y la Sra. Verónica Mala, que en ese momento actuó en remplazo del Dr. Henry Monga, si sería necesario que se puedan acoger las recomendaciones del concejal Vicente Ayala, a fin de que no quede un espacio vacío como manifiesta el señor concejal, básicamente eso sería señor Alcalde.

En uso de la palabra el señor Concejal Vicente Ayala, manifiesta: señor Alcalde permítame, yo enfatizo en el sentido de que da a entender el informe, que el informe es favorable en base a la actuación de las personas quienes, iniciamos el proceso pero prácticamente el informe debe venir favorable respecto de la comisión que está en funciones, porque debía haber una reunión previa ya que el sustento de las recomendaciones que hace la comisión hace la recomendación pero también tiene la respuesta adjunta para solucionar esa recomendación, creo que es pertinente mi pedido

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta, tiene la palabra la señorita Concejal Mayra Tasipanta, manifiesta: si gracias señor Alcalde, justamente iba en ese punto, bueno primero los informes no son necesariamente vinculantes para que nosotros tomemos una decisión como concejales, lo más importante creo que entraría en esto es yo también estuve en un proceso cuando hicimos el convenio con la Universidad la ESPE, teniendo estos antecedentes creo que lo más importante en el tema de las recomendaciones es que si cumplan todos los numerales, el uno, el dos, el tres el cuatro, por ejemplo donde determinan las carreras, la posibilidad de incorporar convenios, pide



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

por ejemplo la comisión aclarar cuáles son las cláusulas que están poniendo en el convenio; poner de manifiesto como el compromiso expreso, trabajar desde las partes o de una manera conjunta en la elaboración de proyectos, ejemplo eso me parece muy importante; se solicita a la UNIR aclarar en qué consiste los reconocimientos ejemplo en los literales que coloca en el convenio; e incorporar dentro de los convenios los compromisos para avances de los mismos, por ejemplo el ultimo el numero 7 procurar y definir los objetivos estratégicos, establecer y dejar por escrito específicamente los beneficios y donde están establecidos los objetivos de cada entidad, por lo cual se incorporó en el apartado de los objetivos específicos, creo que eso es una parte muy importante que se puedan cumplir en los convenios, eso sobre todo. Estuve leyendo el convenio y creo que muchos de los puntos se aclararon de los que están aquí en las recomendaciones, eso nada más y yo creo que hay muchos beneficios en este convenio.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta, tiene la palabra el señor Concejal Henry Monga, manifiesta: señor Alcalde al momento de ir revisando parte del convenio y los beneficios que esto significa para los funcionarios municipales, considero importante que se debe realizar o agilizar estos procesos para que finalmente los servidores públicos puedan acceder a estas especialidades, muchos de nosotros tenemos que hacer esfuerzos personales para poder continuar estudiando, considero que a los servidores públicos les serviría bastante importante de que puedan acceder a una formación de cuarto nivel, vea el informe conforme a lo que se establece, si bien es cierto tiene algunas características de quienes participaron dentro de las comisiones sin embargo considero que si hubo un error involuntario de no citar la reunión final que tuvieron ustedes para analizar antes de ya remitir el informe favorable, creo que no se percataron y no incorporaron dentro de este espacio pero de lo que manifiesta el mismo informe ya han sido subsanadas las observaciones con respecto a la comisión que antes estuvo dentro de este espacio. Coincidir que, dentro de Procuraduría General del Estado, existe un informe en la que señala que los informes no tienen carácter de vinculación y finalmente le corresponde al concejo tomar la mejor decisión.

Yo al menos pensaría como lo manifestó la compañera concejala, es que dentro de esta resolución de ser del caso si es acogida, se incorporé lo procedente dentro del informe, ya que prácticamente motivo las observaciones de la comisión, es decir las carreras o especialidades que están estableciendo, prácticamente el tiempo, el periodo, el porcentaje de descuento al cual va acceder el servidor público, considero que con esto nosotros podríamos autorizar al Alcalde con el objeto de que se suscriba este convenio y finalmente las personas puedan acceder a esto, hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta, tiene la palabra el señor Concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta: señor Alcalde lo importante aquí es el objeto de este



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

convenio y también para explicar a la ciudadanía, siempre en las reuniones de trabajo de las distintas comisiones, estamos todos los concejales a medida de las posibilidades de poder asistir, por ello estamos ahí señalando quienes estuvimos y que sugerencia se dio, se trabajó con la comisión de participación ciudadana y en el convenio propiamente y que si este concejo autoriza están hechas esas rectificaciones señor Alcalde, más que todo recordemos compañeros que dentro del convenio había la cláusula séptima, donde había los servicios de red para el empleo en la que a través del centro de orientación e información para el empleo y con la finalidad de agrupar a empresas nacionales e internacionales cada sector. En este convenio había la particularidad de que los funcionarios del municipio puedan prepararse y ser parte de un portal de empleo, entonces había un beneficio bastante interesante para la profesionalización de los funcionarios y empleados del municipio, eso realmente era un sustento muy fuerte que tiene este convenio pero claro la transición de las comisiones también, hay que tenerlas muy en claro, así que como comisión me acogería pues a las sugerencias y recomendaciones que de este concejo, pero creo que la intención es poderle autorizar a usted señor Alcalde, que este convenio ya entre en marcha lo más pronto posible, gracias compañeros.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta, tiene la palabra el señor Concejales Vicente Ayala, manifiesta: *gracias señor Alcalde, en mi intervención yo hice la observación respecto al informe en ningún momento he mencionado respecto del convenio, creo que lo más adecuado es que procedamos autorizarle de acuerdo a sus atribuciones señor Alcalde, conforme el artículo 60 para que usted pueda suscribir el convenio y apoyaría la moción del doctor Monga.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta, tiene la palabra el señor Concejales Gonzalo Hinojosa, manifiesta: *señor Alcalde por supuesto que acepto la sugerencia, y las diferentes observaciones claras y precisas, por supuesto que se acoge el pedido del Dr. Henry Monga, por parte de la comisión y de la moción más que todo señor Alcalde.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *existe una moción presentada por el señor concejal Gonzalo Hinojosa, con las sugerencias del caso ¿existe apoyo a la misma señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte de los señores concejales Sr. Jorge Carpio, Arq. Mayra Tasipanta, Eco. Andrés Guarderas, señor secretario proceda a dar lectura de la moción presentada por el señor concejal y realizamos votación ordinaria. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** **MOCIÓN** hecha por el señor concejal Gonzalo Hinojosa, es la siguiente: "Autorizar al señor Alcalde Abg. Roberto Hidalgo Pinto, la suscripción del "Convenio*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Universidad Internacional de la Rioja”, con la señora Ana Frontela Diéguez, en su calidad de Country Manager UNIR Ecuador, por delegación de firma del Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR (Res 02/2017. 18.01.2017) con RUC: A26430439”. Señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde por mayoría y votación de los señores concejales Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Lcdo. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía; se aprueba la moción hecha por el señor concejal Gonzalo Hinojosa: “Autorizar al señor Alcalde Abg. Roberto Hidalgo Pinto, la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Universidad Internacional de la Rioja”, con la señora Ana Frontela Diéguez, en su calidad de Country Manager UNIR Ecuador, por delegación de firma del Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR (Res 02/2017. 18.01.2017) con RUC: A26430439”.*

5.. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. COOPPOTCM-2021-006-I, DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD REFERENTE A LA RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-SC-2019-0111-RC.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor ViceAlcalde Jorge Carpio, muchas gracias señor Alcalde, en primer lugar un saludo cordial y efusivo a todo el pueblo del Cantón Mejía, que nos mira a través de las redes sociales, un saludo cordial a todos los compañeros concejales, compañera concejala, señorita Prosecretaria, señor secretario, señor Procurador, señor Alcalde, muy buenos días, de acuerdo a lo establecido y en base a la sumilla insertada hacia la comisión de obras públicas y ordenamiento territorial y la comisión de fiscalización se procedió a elaborar el informe número COOPPOTCM-2021-006-I de 27 de julio de 2021, referente a la solicitud de aclarar o dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC, conforme lo señalado por el Registrador de la Propiedad, debo manifestar que hemos tenido reuniones de las dos comisiones en las cuales se ha planteado en este informe los antecedentes correspondiente las conclusiones, y el criterio jurídico, las



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

recomendaciones emitidas tanto por Procuraduría Sindica, y del Registrador de la Propiedad, arados en la base legal que nos da la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 226, 227, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en sus artículos 57, 441, 460, el Código Civil en su artículo 2077 y el artículo 2083 las Comisiones luego de su análisis y discusión ha realizado su correspondiente análisis y razonamiento:

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Extraordinaria de las **COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FISCALIZACIÓN**, realizadas el lunes 12 de julio de 2021, a las 09h00, en la Sala de Sesiones, convocada con **MEMORANDO Nro. COOPPOTCM-2021-024**, de 09 de julio de 2021. Como punto número dos se realizó el “Análisis y resolución del Memorado Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0201-MI de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra SECRETARIO DEL CONCEJO DE GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, que contiene el Informe Nro. 200-PS-2020 del 6 de octubre del 2020, suscrito por el Procurador Sindico Dr. Ramiro Mayorga, que hace referencia a la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC del 17 de diciembre del 2019”.

En la que los integrantes de las Comisiones observaron lo siguiente:

- Invitar a una reunión de trabajo a los representantes de Acción Social, a la Directiva del Adulto Mayor del barrio El Murco y al Presidente del GAD Parroquial de Tambillo, para definir en conjunto los informes emitidos por Procuraduría Sindica y Registrador de la Propiedad.

En Reunión de Trabajo de las **COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FISCALIZACIÓN**, realizada el miércoles 14 de julio de 2021, a las 10h00, en la Sala de Sesiones, convocada con **MEMORANDO Nro. COOPPOTCM-2021-025**, de 13 de julio de 2021, en la cual se trató el pedido de utilización del bien inmueble con clave catastral Nro. 5604002006 ubicado junto al Estadio del barrio El Murco de la Parroquia de Tambillo en la que los integrantes de las Comisiones observaron lo siguiente:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

- Acoger la sugerencia del señor Registrador de la Propiedad y el señor Procurador Síndico, la misma que hace referencia que en la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC del 17 de diciembre del 2019, no debería disponer la REVERSIÓN del inmueble, sino más bien la RESTITUCIÓN del mismo.

CONCLUSION:

Acoger, lo manifestado por el Registrador de la Propiedad mediante Oficio N° 24-PS-2020, del 21 de mayo de 2020, así como lo manifestado por el Dr. Ramiro Mayorga mediante Informe Nro. 200-PS-2020 del 06 de octubre del 2020, la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y la **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RESUELVEN:** emitir **INFORME FAVORABLE** para dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC, del 17 de diciembre del 2019.

RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusión expuesta la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y la Comisión de Fiscalización, sugieren lo siguiente:

1. El señor Alcalde ponga en consideración del Concejo, el presente informe, para el tratamiento respectivo.
2. El Concejo Municipal deje sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC, del 17 de diciembre del 2019.
3. Disponer a Procuraduría Sindica, inicie el proceso de restitución del inmueble con clave catastral No. 5604002006, a favor del Municipio, en vista de que ha fenecido el plazo de vigencia del comodato, celebrado el 03 de septiembre de 1998.
4. Una vez realizado y culminado el proceso de restitución, autorizar al señor Alcalde, proceda a la suscripción del Convenio de Uso, Administración y Mantenimiento del inmueble de propiedad municipal, con clave catastral Nro. 5604002006, a efectuarse entre el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y el Gobierno A.D. Parroquial de Tambillo, por el lapso de 5 años, en coordinación con el Grupo del Adulto Mayor, del barrio El Murco, así también con Acción Social, que viene realizando actividades en este sector.

Atentamente,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Jorge Carpio
Presidente

Dr. Henry Monga A.
Vicepresidente

Mgs. Gonzalo Hinojosa
Vocal

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Dr. David López
Presidente

Sr. Jorge Carpio
Vicepresidente

Lic. Vicente Ayala
Vocal

*Por lo que en base a este informe me permito, **MOCIONAR:***

Artículo 1: Acoger el Informe Nro. COOPPOTCM-2021-006-I, de 27 de julio de 2021, de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2: Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC, del 17 de diciembre de 2019.

Artículo 3: Disponer a Procuraduría Síndica, inicie el proceso de restitución del inmueble con clave catastral No. 5604002006, a favor del Municipio, en vista de que ha fenecido el plazo de vigencia del comodato, celebrado el 03 de septiembre de 1998.

Artículo 4: Una vez realizado y culminado el proceso de restitución, se autoriza al señor Alcalde, proceda a la suscripción del Convenio de Uso, Administración y Mantenimiento del inmueble de propiedad municipal, con clave catastral Nro. 5604002006, a efectuarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía el Gobierno A.D. Parroquial de Tambillo, por el lapso de 5 años, en coordinación con el Grupo del Adulto Mayor, del barrio El Murco, así también con Acción Social, que viene realizando actividades en este sector.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: ¿existe una moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio, ¿existe apoyo a la misma señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte del señores concejales Mgs. Gonzalo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*Hinojosa, Lcdo. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y procedemos con votación ordinaria. - PHD Dr. **Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: MOCIÓN** hecha por el señor concejal Jorge Carpio, es la siguiente:*

Artículo 1: Acoger el Informe Nro. COOPPOTCM-2021-006-I, de 27 de julio de 2021, de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2: Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC, del 17 de diciembre de 2019.

Artículo 3: Disponer a Procuraduría Síndica, inicie el proceso de restitución del inmueble con clave catastral No. 5604002006, a favor del Municipio, en vista de que ha fenecido el plazo de vigencia del comodato, celebrado el 03 de septiembre de 1998.

Artículo 4: Una vez realizado y culminado el proceso de restitución, se autoriza al señor Alcalde, proceda a la suscripción del Convenio de Uso, Administración y Mantenimiento del inmueble de propiedad municipal, con clave catastral Nro. 5604002006, a efectuarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía el Gobierno A.D. Parroquial de Tambillo, por el lapso de 5 años, en coordinación con el Grupo del Adulto Mayor, del barrio El Murco, así también con Acción Social, que viene realizando actividades en este sector.

*PHD Dr. **Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde por mayoría en votación de los señores concejales: Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Lcdo. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se aprueba la moción hecha por el señor concejal Jorge Carpio:*

Artículo 1: Acoger el Informe Nro. COOPPOTCM-2021-006-I, de 27 de julio de 2021, de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2: Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-0111-RC, del 17 de diciembre de 2019.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Artículo 3: Disponer a Procuraduría Síndica, inicie el proceso de restitución del inmueble con clave catastral No. 5604002006, a favor del Municipio, en vista de que ha fenecido el plazo de vigencia del comodato, celebrado el 03 de septiembre de 1998.

Artículo 4: Una vez realizado y culminado el proceso de restitución, se autoriza al señor Alcalde, proceda a la suscripción del Convenio de Uso, Administración y Mantenimiento del inmueble de propiedad municipal, con clave catastral Nro. 5604002006, a efectuarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía el Gobierno A.D. Parroquial de Tambillo, por el lapso de 5 años, en coordinación con el Grupo del Adulto Mayor, del barrio El Murco, así también con Acción Social, que viene realizando actividades en este sector.

6..PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA “ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJÍA”, EN BASE AL INFORME NRO. COOPPOTCM-2021-007-I, DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor Vicealcalde Jorge Carpio, manifiesta: gracias señor Alcalde, como Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se ha realizado, las convocatorias pertinentes para la discusión del proyecto de ordenanza presentado QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJÍA, para lo cual se ha presentado los antecedentes correspondientes, la base legal en la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 14, 226, 227, 240, 264 y 27; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, sus artículos 5, 6, 7, 54, 55, 57, 60, 130, 417 y 567; la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo su artículo 11; la Ley Orgánica de Transporte Terrestres y Transito Vial, su artículo 16 se han realizado todas las actividades conjuntamente y esto debo agradecer y felicitar a la Dirección de Movilidad y su equipo técnico y también la presencia de la Dirección Financiera así como también la Dirección de Servicios Públicos, en conclusión:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CONCLUSIÓN:

Una vez analizado el cuerpo normativo del Proyecto de Ordenanza los miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial así como los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto **RESUELVEN** emitir **INFORME FAVORABLE** al tratamiento en Primer Debate del Proyecto de “*Ordenanza que regula y reglamenta el otorgamiento de los permisos permanentes de uso y ocupación de la vía pública, exclusivo para sitio de estacionamiento de las operadoras de transporte terrestre comercial en el cantón Mejía*”.

Para lo cual se dio a conocer la exposición de motivos bajo mejor criterio de los asistentes, sugiero que, a través de secretaria se dé lectura del borrador de la presente ordenanza para discusión en primer debate desde los considerandos.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala, manifiesta: *señor Alcalde yo tenía una preocupación, porque dentro de la exposición de motivos en el tercer párrafo hay un acápite especial que quisiera, que me ayude Doctor Ramiro Mayorga, es respecto a la ordenanza mismo, mire en el tercer párrafo menciona:*

De acuerdo con la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del Cantón Mejía, en el artículo único establece la suspensión de la entrega de los permisos de ocupación de puestos permanentes definidos en el artículo 11 de la Ordenanza que Regula el Mantenimiento y Ocupación de la Vía Pública dentro del Cantón Mejía; además, en la disposición transitoria establece que en el plazo de quince días las Direcciones de Planificación, Movilidad y Transporte y Financiero presentarán la Ordenanza sustitutiva que Regula el Mantenimiento y Ocupación de la Vía Pública dentro del Cantón Mejía y la Ordenanza sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales.

La Dirección de Movilidad ha cumplido a esa resolución, más hasta el momento señor Alcalde no se ha cumplido la resolución respecto a que la Dirección financiera nos entregue la ordenanza sustitutiva o el proyecto de ordenanza sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales, porque hago esta observación, porque al final del proyecto de ordenanza se deroga la ordenanza que fue publicada en el registro oficial 431 del 14 de abril del 2021, Doctor Mayorga ¿ Que sucede si habiendo una resolución de concejo que no se ha cumplido el momento que se deroga la ordenanza donde contempla esa disposición transitoria, que sucede con



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

el cumplimiento de la propuesta del proyecto de ordenanza de patentes? Por favor Doctor para tener claro ese aspecto.

Intervención del Doctor Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, manifiesta, con su permiso señor Alcalde, lo primero que debemos identificar al momento es que nos encontramos en un primer debate, lo que si nos conllevaría es que se cumpla lo que manifiesta en ese párrafo tercero hasta antes de cumplir el segundo debate, hasta ahí tendría que presentarse esa propuesta por parte de la Dirección Financiera, caso contrario se volvería inclusive inaplicable el primer debate de la ordenanza que estamos tratando este momento, entonces si se debe determinar que hasta antes del segundo debate ya debe estar presentada la propuesta de la ordenanza por la Dirección Financiera.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: procedamos señor secretario con la lectura de los considerandos y estamos pendientes del pedido de la palabra de los señores conejales y la señorita concejala. PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, continuo señor Alcalde:

CONSIDERANDO:

- Que,** *el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución), reconoce el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay;*
- Que,** *el artículo 31 de la Constitución, prescribe que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** *el artículo 226 de la Constitución, señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; así como también, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, el artículo 227 de la Constitución, consagra: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, la Constitución, en el artículo 240 establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*

***Intervención del señor concejal Henry Monga,** en esta parte señor Alcalde que como se está estableciendo en todos los considerandos sugiero que se incorpore la misma redacción del artículo 240.*

Que, el artículo 264 de la Constitución, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre ellas: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. (...). 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”;* y, en el último inciso del artículo en mención, prevé *“En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”;*

Que, el artículo 270 de la Constitución, otorga a los gobiernos seccionales descentralizados, la facultad de generar sus propios recursos financieros;

***Intervención del señor concejal Vicente Ayala,** señor Alcalde si es posible que se incorpore el artículo 425 de la Constitución que habla de la competencia exclusiva,*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en sus artículos 5 y 6, proclaman la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Intervención del señor concejal Henry Monga, la misma recomendación señor Alcalde que los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD se redacten completos.

- Que,** el artículo 54 del COOTAD, establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, las siguientes: “c) *Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, (...)*”; y, m) prevé la importancia de: “*Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.*”;
- Que,** el artículo 55 del COOTAD, establece que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; (...);f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; (...)*”;
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, establece entre otras atribuciones del concejo municipal, los siguientes: “*a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; (...); y, x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.*”;
- Que,** el artículo 60 del COOTAD estipula entre las atribuciones del Alcalde la siguiente: literal e) “*Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno.*”;
- Que,** el artículo 130 del COOTAD estipula el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte: “*(...) A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. (...);

Que, el artículo 417 del COOTAD determina “*Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. (...) Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.*”;

Que, el inciso primero del artículo 566 del COOTAD, determina que “*(...) Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción (...)*”;

Que, el inciso segundo del artículo 567 del COOTAD, prevé: “*Las empresas privadas que utilicen u ocupen el espacio público o la vía pública y el espacio aéreo estatal, regional, provincial o municipal, para colocación de estructuras, postes y tendido de redes, pagarán al gobierno autónomo descentralizado respectivo la tasa o contraprestación por dicho uso u ocupación.*”;

Que, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, señala: “*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. (...)*”;

Que, la disposición general primera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, establece: “*Complementariamente a las definiciones establecidas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo se utilizarán las siguientes definiciones para la aplicación del presente reglamento: (...) Aprovechamiento urbanístico o de suelo.-El aprovechamiento urbanístico o de suelo determina las posibilidades de utilización del suelo, en términos de uso, ocupación y edificabilidad, de acuerdo con los principios rectores definidos en la Ley y este reglamento. Se conciben como el conjunto de patrones de medida o referentes que orientan la planificación, diseño y construcción de los desarrollos de vivienda, equipamientos y espacios públicos, así como de los elementos que constituyen los perfiles viales.*”;

Que, el artículo 16 inciso primero de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, prescribe: “*La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD'S (...);

- Que,** el artículo 165 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: “La Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, en el ámbito de sus competencias podrán establecer limitaciones al uso o circulación de peatones, vehículos y animales o al estacionamiento vehicular.”;
- Que,** [mediante Resolución N°. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial N°. 712 de 26 de abril del 2012, el Consejo Nacional de Competencias, dispone: “Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, (...)”];
- Que,** [el artículo 1 de la Resolución N°. 039-DE-ANT-2014, de 30 de julio del 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, la ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes, a partir del 01 de Agosto de 2014, en las modalidades de transporte público Intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional];

Intervención del señor concejal Henry Monga, yo tengo ahí una inquietud ¿estas dos resoluciones tanto la 006-CNC-2012 y 039-DE-ANT-2014 en su momento fueron acogidas por la Ordenanza de Gestión y Movilidad y transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del cantón mejía?, señor Director si fueron acogidas, están incorporadas dentro de la ordenanza porque para asumir la competencia, me parece que se citó esto como fundamento normativo, señor Alcalde yo consideraría personalmente que estos dos considerandos se omitan, como ya tenemos la ordenanza cual ya se adquirió la competencia, se podría eliminar los dos considerandos

- Que,** el artículo 2 de la Ordenanza que regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Cantón Mejía, determina: “La Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se encargará de gestionar, coordinar, administrar, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el Sistema de Transporte del Cantón Mejía, que comprende el Tránsito, el Transporte, la red vial y el equipamiento, en concordancia con el Plan de Movilidad Sustentable del Cantón Mejía provincia de Pichincha.”;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

-
- Que,** con fecha 04 de diciembre del 2008, se publicó en el Registro Oficial N°. 481, la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del cantón Mejía, cuyo objeto es regular y reglamentar el uso y ocupación de la vía pública, y de establecer una tasa de mantenimiento que permita realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento del sistema vial en el cantón;
- Que,** con fecha 14 de abril de 2021, se publicó en el Registro Oficial N°. 431, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del Cantón Mejía y en su artículo único, señala: *“Suspender la entrega de los permisos de ocupación de puestos permanentes definidos en el artículo 11 de la Ordenanza que Regula el Mantenimiento y Ocupación de la Vía Pública dentro del cantón Mejía.”;*
- Que,** la disposición transitoria de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del cantón Mejía, prevé: *“En el plazo de quince días las Direcciones de Planificación, Movilidad y Transporte y Financiero presentarán la Ordenanza sustitutiva que Regula el Mantenimiento y Ocupación de la Vía Pública dentro del cantón Mejía y la Ordenanza sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales.”;*
- Que,** los numeral 1 y 3 del Informe Técnico No. 005-IT-ACH-17-03-DMTM-2021 de 11 de marzo de 2021, respecto al Informe sobre el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del cantón Mejía, el Departamento Técnico del área de Transporte de la Dirección de Movilidad y Transporte del Cantón Mejía, en el literal **D. CONCLUSIONES**, señala:
- “1. La flota vehicular de transporte público y comercial que circula por las calles y avenidas del cantón Mejía es aproximadamente 1.710 automotores entre buses, camionetas, taxis y escolares e institucionales, que circulan por la infraestructura vial. (...)*
- 3. El procedimiento para la ocupación de la vía de forma permanente estará designada para el transporte público comercial (taxis, camionetas de carga liviana y mixta o tricimotos), en los casos de petición de permiso de operación o la reestructuración de los sitios de estacionamiento, para lo cual deberán cumplir con el procedimiento detallado en el numeral **C.4.1 Permisos Permanentes**, del presente informe. (...)”*
- Que,** el literal **E. RECOMENDACIONES** del Informe Técnico No. 005-IT-ACH-17-03-DMTM-2021 de 11 de marzo de 2021, recomienda: *“1. Dar cumplimiento a la disposición reformativa a la ORDENANZA QUE REGULA EL MANTENIMIENTO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL CANTÓN MEJÍA, (...).”*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, mediante Memorando Nro. GADMCM-DMT-050-2021-M de fecha 23 de marzo de 2021, el Director de Movilidad y Transporte - Mgs. Teodoro Remache, remitió al Señor Alcalde del cantón Mejía-Abg. Roberto Hidalgo Pinto, el Proyecto de Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del cantón Mejía, conforme la disposición transitoria a la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del cantón Mejía;

Que, conforme al numeral 4.1 de las RECOMENDACIONES del Informe No. 105-PS-2021 de fecha 15 de abril de 2021, respecto al criterio jurídico del proyecto de Ordenanza presentado por esta dependencia Municipal, la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, remitió a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, el Proyecto de Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del cantón Mejía;

Intervención del señor concejal Henry Monga, señor Alcalde de la misma manera al momento de dar cumplimiento a la disposición transitoria sugiero que más bien estos considerandos que cita los numerales 1 y 3 del informe técnico que hacen referencia al cumplimiento de la resolución, respecto a la presentación de la ordenanza hasta el considerando que conforma el numeral 4.1 se retire de los considerandos ya que se está dando cumplimiento y únicamente quede el considerando final que es necesario entrar a un proceso de organización integral de acuerdo al otorgamiento de los permisos de uso y ocupación de la vía pública y asignar los sitios de estacionamiento permanentes de uso y ocupación de la vía pública, exclusivo para sitio de estacionamiento de las operadoras de transporte terrestre comercial en el cantón mejía, al respecto de eliminar todos estos considerandos y únicamente se quede un único considerando el siguiente: que la Dirección de Movilidad mediante informe técnico No. 005-IT-ACH-17-03-DMTM-2021, dio cumplimiento respecto a la disposición de la presentación del proyecto de ordenanza.

Que, es necesario entrar en un proceso de reorganización integral de acuerdo al otorgamiento de los permisos de uso y ocupación en la vía pública y asignar los sitios de estacionamiento permanentes para las operadoras de transporte comercial con jurisdicción en el cantón Mejía.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 7, artículo 57 letra a) y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor Alcalde hasta ahí los considerandos, del proyecto de ordenanza.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Intervención del señor concejal Henry Monga, señor Alcalde, me permito MOCIONAR “QUE SE APRUEBE EN PRIMER DEBATE LOS CONSIDERANDOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJÍA”

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *¿existe una moción presentada por el señor concejal Henry Monga, ¿existe apoyo a la misma señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte del señor concejales Sr. Jorge Carpio y Gonzalo Hinojosa, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y procedemos con votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: MOCIÓN hecha por el señor concejal Henry Monga, es el siguiente: “QUE SE APRUEBE EN PRIMER DEBATE LOS CONSIDERANDOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJÍA”* Señoritas y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde por mayoría y votación de los señores concejales: Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Lcdo. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se aprueba la moción hecha por el señor concejal Henry Monga.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: *señor Alcalde con su permiso continuo con la lectura del articulado de la ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJÍA*

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto conceder, regular, controlar, modificar y revocar los permisos permanentes de uso y ocupación de la vía pública, exclusivo para sitio de estacionamiento de las operadoras de transporte terrestre comercial en el cantón Mejía.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - Se sujetarán a las disposiciones de la presente Ordenanza las



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



operadoras de transporte terrestre comercial en taxi convencional; carga liviana y mixta; y, tricimotos dentro de la circunscripción territorial del cantón Mejía.

Art. 3.- Competencia. - El Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, controlará la ejecución y el cumplimiento de esta Ordenanza

Art. 4.- Principios.- Los principios que rige esta Ordenanza serán los siguientes:

- 1) **Legalidad.**- Conforme al ejercicio de un poder público deberá realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción.
- 2) **Proporcionalidad.**- Permite medir, controlar y determinar que aquellas injerencias directas o indirectas, tanto de los poderes públicos como de los particulares, sobre el ámbito o esfera de los derechos de la persona, respondan a criterios de adecuación, coherencia, necesidad, equilibrio y beneficio, entre el fin lícitamente perseguido y los bienes jurídicos potencialmente afectados o intervenidos, de modo que sean compatibles con las normas constitucionales.
- 3) **Celeridad.**- Obligaciones permanentes de todos los entes públicos, que no pueden declinar de forma transitoria o singular, en forma rápida y oportuna, respetando los procedimientos y garantías constitucionales.
- 4) **Equidad.**- Caracterizada por la igualdad, el respeto, la justicia y la gestión responsable del mundo compartido, tanto entre humanos, como en sus relaciones con otros seres vivos.
- 5) **Solidaridad.**- Apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, se caracteriza por la colaboración mutua que existe entre los individuos.
- 6) **Participación.**- Capacidad de la ciudadanía de involucrarse en las decisiones políticas de un país o región; y,
- 7) **Sustentabilidad.**- Satisfacer las necesidades de la actual generación pero sin que por esto se vean sacrificadas las capacidades futuras de las siguientes generaciones de satisfacer sus propias necesidades, es decir, como la búsqueda del equilibrio justo entre estas dos posturas.

Art. 5.- Definiciones.- Para una mejor aplicación de las disposiciones contenidas en el presente cuerpo normativo, se entenderá por:

- a) **Bienes de uso público.**-Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público:
 1. Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
 2. Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
 3. Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los numerales 1 y 2;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

4. Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
5. Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
6. Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
7. Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
8. Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Intervención del señorita concejala Mayra Tasipanta, señor Alcalde yo creería que como estamos tratando una ordenanza de uso público y de vías no debería ir los puntos 4,5 y 6 incluso porque estos puntos se tratarían en otras ordenanzas por ejemplo las quebradas, taludes, franjas de protección, ríos, creo que deberíamos especificar claramente lo que se refiere a nuestra ordenanza, como observación sugiero eliminar estos tres numerales, si bien es cierto si está en la norma de uso público pero no tiene nada que ver con la ordenanza.

- b) **Estacionamiento.-** Inmovilización voluntaria de un vehículo sobre el costado de una vía pública o privada con o sin el conductor, por un período mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros.
- c) **Taxi convencional.-** Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio de manera directa en las vías urbanas, en puntos específicos definidos dentro del mobiliario urbano (paradero de taxi), o mediante la petición a un centro de llamadas.
- d) **Transporte comercial.-** Es el servicio que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo y cuenten con el Permiso de operación otorgado por la entidad competente.
- e) **Transporte comercial alternativo excepcional de Tricimotos.-** Consiste en la movilización de persona de un lugar a otro en vehículos dotados de tres ruedas, con tracción a motor debidamente homologados y habilitados por la Agencia Nacional de Tránsito, en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, mediante el pago de una tarifa establecida por el ente competente.
- f) **Transporte comercial en camionetas de carga liviana.-** Consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro de acuerdo a una contraprestación económica.
- g) **Transporte comercial de carga mixta.-** Consiste en el transporte de terceras personas y sus bienes en vehículos de hasta 1.2 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro, de acuerdo a una contraprestación económica, permitiendo el traslado en el mismo vehículo de hasta 5 personas (incluido el conductor) que sean responsables de estos bienes, sin que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

esto obligue al pago de valores extras por concepto de traslado de esas personas, y sin que se pueda transportar pasajeros en el cajón de la unidad (balde de la camioneta). El transporte comercial mixto se prestará en el ámbito intraprovincial.

Intervención del señor concejal Vicente Ayala, señor Alcalde yo tengo aquí una inquietud en el literal g porque prácticamente esta definición lo que manifiesta es (El transporte comercial mixto se prestará en el ámbito intraprovincial) como que es mandatorio, porque si nosotros dentro del cantón mejía, tenemos transporte mixto yo pienso que debería ser podrá prestar servicio en el ámbito intraprovincial, porque en lo otro se manifiesta expreso solamente es en el ámbito intraprovincial, (el transporte comercial mixto se prestara en el ámbito intraprovincial) mi sugerencia es que el transporte comercial mixto podrá prestar el servicio en el ámbito intraprovincial, esa sugerencia compañeros concejales.

- h) **Transporte comercial en Taxi.-** Consiste en el traslado de terceras personas a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación, y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero. Se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros incluido el conductor.
- i) **Vía Pública.-** Vía destinada al libre tránsito vehicular y peatonal; y,
- j) **Zona de Estacionamiento.-** Sitio destinado y marcado con señales especiales por la autoridad competente, para el estacionamiento de los vehículos en las vías públicas o privadas fuera de ellas.

Intervención de la señorita concejala Mayar Tasipanta, señor Alcalde, observaciones de forma nada más, la utilización del punto y coma en todos los numerales del artículo cinco.

**TÍTULO II
USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

Art. 6.- Uso y Ocupación de la vía pública.- La vía pública únicamente puede ser utilizada para el libre tránsito peatonal y vehicular, en la forma y condiciones que determine la presente Ordenanza y las demás normas cantonales vigentes.

Art. 7.- Exclusividad de uso peatonal.- Las aceras como parte integrante de las calles y plazas, serán exclusivamente de uso peatonal, por lo tanto no se permitirá en éstas, la colocación de barreras tales como: (reemplazar barreras por obstáculos) barreras arquitectónicas de ninguna clase, cerramientos, mesas, sillas, vitrinas, mostradores,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



letreros o afines, caso contrario serán sancionados de conformidad con las Ordenanzas Municipales vigentes o que expida el Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía.

Intervención del señor concejal Vicente Ayala, manifiesta: tengo una observación de forma nada más señor secretario, que después de la palabra tales como: se coloque obstáculos y continúe con barreras arquitectónicas.

Art. 8.- Exclusividad de uso vehicular. - La Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, será el organismo encargado de autorizar, conceder, regular, controlar, modificar y revocar los permisos permanentes de uso y ocupación de la vía pública en el cantón Mejía, como sitio de estacionamiento permanente para el transporte terrestre comercial con jurisdicción en el cantón Mejía.

TÍTULO III

DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I

AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL, CARGA LIVIANA Y TRICIMOTOS

Art. 9.- Autorización de uso y ocupación de la vía pública para el transporte terrestre comercial en taxi convencional, carga liviana y tricimotos. - La Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, autorizará y concederá el uso y ocupación de la vía pública, como sitio de estacionamiento permanente para las operadoras de transporte terrestre comercial en taxi convencional, carga liviana y tricimotos, que legalmente presten sus servicios dentro del cantón Mejía, previa solicitud de la Concesión del Permiso de operación, renovación o la reestructuración del sitio de estacionamiento con los argumentos y justificativos necesarios para tal modificación, por parte del representante legal de la Operadora.

El sitio de estacionamiento permanente para el transporte terrestre comercial en taxi convencional, carga liviana y tricimotos, quedará expresamente señalado en la Concesión del Permiso de operación, renovación o en la Resolución Administrativa de reestructuración del sitio de estacionamiento, previo informe técnico del Departamento de Transporte de la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía. Por ningún motivo podrá otorgarse permisos permanentes a menos de 500 metros de otro sitio de estacionamiento ya constituido.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Intervención de la señorita concejala Mayar Tasipanta, ahí tengo una observación de fondo en el artículo 8 y el artículo 9 habla de la Dirección de Movilidad y Transporte del Cantón Mejía debería decir la Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, porque incluso en la parte donde dicen que será quienes darán las renovaciones de operaciones habla lo mismo sugiero que debería ir específico que es del GAD Municipal del Cantón Mejía.

Intervención del señor concejal Vicente Ayala, señor Alcalde, en este tema quisiera que haya la participación del señor Director de Movilidad, porque una de las preocupaciones que tengo respecto en el último párrafo de este artículo que dice: Por ningún motivo podrá otorgarse permisos permanentes a menos de 500 metros de otro sitio de estacionamiento ya constituido, ojala, porque posteriormente en la ordenanza habla de derechos adquiridos, pero mi principal preocupación es si se hizo un verdadero análisis, una vez que hubo un estudio que va pasar con los diferentes operadores de transporte, el hecho que tenga que estar ubicados o reubicados después de 500 metros, esa es una de la preocupaciones, ayer me indicaban que hay un criterio técnico, una recomendación y quisiera que también la comunidad sepa, por favor si se le permite la participación del señor Director de Movilidad señor Alcalde.

Intervención por parte del Mgs. Teodoro Remache, Director de Movilidad, RESPUESTA: señor Alcalde, señor vicealcalde, señorita concejala, señores concejales, señor Procurador, señor secretario, señorita Prosecretaria, muchas gracias por este nuevo espacio, es una nueva ordenanza que se está planteando en gran beneficio de los compañeros transportistas hemos visto como en el paso del tiempo hemos tenido operadoras en los mismos sectores y tenemos que aclarar también que se han creado compañías por la Agencia Nacional de Tránsito y por la Dirección de Movilidad bajo las competencias, y creemos que es el momento de regular el espacio, mejorar la redistribución, creo que debemos fortalecer en este artículo de que estos 500 metros serían para aquellas operadoras nuevas, porque tiene un derecho adquirido aquellas cooperativas, aquellas compañías que con el tiempo han venido prestando su servicio y no podemos decir a cual una u otra por antigüedad decir esta tiene más prioridad que la otra cuando creo que todas tienen la misma importancia. Pero no podemos permitir que se siga permitiendo que aquellas operadora nuevas se ubiquen al menos en esta propuesta a 500 metros de las operadoras que ya están constituidas, más adelante también se habla de una reestructuración, que puede obedecer a varios factores, quizás a



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



la misma planificación Municipal, a las intervenciones que se puedan hacer en infraestructura pero eso sería algo posterior lo que queremos es garantizar ahora y que sea por un organismo externo, como es la Agencia Nacional de Tránsito, aquellas operadoras nuevas no puedan ubicarse al menos a 500 metros de aquellas que ya están constituidas. Es muy difícil la situación del transporte y consideramos que no puede permitirse esto, si bien es cierto respetamos el derecho que ellos tengan quizás estos informes favorables por la Agencia Nacional, sin embargo, creemos que en el territorio no podemos ponerles a competir ya una a lado de la otra.

500 Metros es una sugerencia, podría ampliarse o podría reducirse, pero creemos que 500 sería una medición considerable, sin embargo, esto queda como les había mencionado podríamos ampliar a un kilómetro y medio o podríamos reducir, pero consideramos que al menos de los 500 metros no debería disminuir.

Intervención de la señorita concejala Mayra Tasipanta, pregunta ¿habría algún reglamento que nos diga por ejemplo cuanto podría ser?

Intervención por parte del Mgs. Teodoro Remache, Director de Movilidad, RESPUESTA: bueno esto en realidad depende de cada territorio, en este caso nosotros justo estamos tratando esto es la planificación de nuestro territorio en transporte y precisamente esta es una propuesta en un área de 500 metros, no existiría tanta influencia en la cobertura sin embargo, hemos conversado con compañeros de otros cantones y en la Agencia estuvimos analizando esta situación e incluso hay sugerencias de un kilómetro y kilómetro y medio entonces, precisamente creo que deberíamos y mi sugerencia sería que se lo especifique primero que sería para operadoras nuevas que, esa parte estaría faltando y creo que es el momento adecuado para este debate de que si extendemos o mantenemos esos 500 metros

Intervención del señor concejal Henry Monga, señor Alcalde respeto a la observación del artículo, que se está planteando considero importante que en la redacción se incorpore dos observaciones puntuales, aquí se habla en la parte del segundo párrafo, reestructuración del sitio de estacionamiento previo informe técnico del departamento del transporte de la Dirección de Movilidad del Cantón Mejía, consideraría importante para que se dé la reestructuración, debe darse por un estudio adecuado en la que ciertamente pueda en alguno de los casos excepcionales y pueda modificar para las que ya están



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

establecidas. La verdad creo que esto no se pueda desarrollar ciertamente por nombre, tradición, cultura, se ha ido implementado en algunos sitios.}

Este condicionante si quisiera que se lo ponga esto, previo a la autorización del concejo municipal del cantón Mejía con el objeto de que ahí se otorgue la posibilidad en alguno de los casos realizar alguna reestructuración, si fuera el caso de estas paradas y por otro lado señor Alcalde, con respecto a incorporar de las operadoras nuevas tenemos, que considerar algo importante, nuestra legislación tanto local como nacional se incorpora un tema de futuro para las normas, sean ordenanzas, leyes, es decir esto registrá de aquí en adelante, ósea no necesariamente tenemos que incorporarle para las operadoras nuevas o más bien al momento de la sanción recepten o pidan el permiso de ocupación estas tendrán que ajustarse a la normativa de conformidad con el artículo 9 que está establecido

Intervención de la señorita concejala Mayra Tasipanta, gracias señor Alcalde y justamente ahí se viene una consulta, señor Director si bien es cierto la ordenanza entrará en vigencia después del segundo debate y una publicada en el registro oficial, pero habrá justamente operadoras que ya pasaron esto y operadoras que ya han hecho esas solicitudes por ejemplo, entonces en ese sentido si deberíamos considerar cuales son como está el proceso yo creo que debe haber o no si hay esa es mi consulta señor Director.

Intervención por parte del Mgs. Teodoro Remache, Director de Movilidad, RESPUESTA: *si vamos por la redacción del artículo 9 justamente hablábamos del segundo párrafo, la reestructuración obedece a un cambio ciertamente fuerte, cambio que si necesita un estudio, el otro punto es de aquellas operadoras nuevas o quizás están haciendo el cambio de su modalidad ya es otra cosa diferente, pero tenemos en este momento solicitudes, no nos ha llegado solicitudes formales de la Agencia Nacional, nos ha llegado solicitudes de las pre compañías que están optando por constituirse y creo que también es un clamor de ellos, por ello mencionaba que respetamos esos derechos que ellos lo están adquiriendo en la Agencia Nacional, sin embargo creo que tras esa aprobación si es importante que no ocasionen un conflicto de cobertura de quienes ya están. Entonces es importante esto que primero estamos haciendo el reconocimiento de aquellos que ya tienen un derecho y de aquellos que ya con el tiempo tienen ya sus paradas como bien lo decía el doctor Monga, que quizás a futuro tras una aprobación, tras una necesidad municipal se autorice una reestructuración, estamos de acuerdo pero queremos también por el otro lado que aquellas operadoras nuevas no tengamos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



conflictos y puedan convivir laboralmente todas las modalidades, eso tendríamos que proceder inmediatamente cuando este publicado en el registro oficial con todas estas solicitudes.

Sección primera

Procedimiento para el otorgamiento de los permisos permanentes

Art. 10.- Permiso permanente como sitio de estacionamiento en el Permiso de Operación o Renovación.- Las operadoras de transporte terrestre comercial en taxi convencional; carga liviana; y, tricimotos del cantón Mejía, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Oficio dirigido al Director de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, solicitando la Concesión del Permiso de operación o Renovación con la asignación del sitio de estacionamiento permanente. (Ingreso en el Balcón de Servicios del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía).
2. Cumplir con los requisitos señalados en los formularios de Concesión del Permiso de Operación o Renovación. (Ingreso en Secretaría de la Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía).
3. Comprobante de pago por la Concesión del Permiso de Operación o Renovación, conforme el cuadro tarifario de la Agencia Nacional de Tránsito.
4. Informe técnico emitido por el Departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, detallando: el sitio de estacionamiento permanente de uso y ocupación de la vía pública con sus dimensiones; el área de cobertura; demanda a ser atendida; número de socios/accionistas y unidades a estacionarse; y, problemas de circulación entre las calles o avenidas, en el caso de existir.
5. Resolución Administrativa de Concesión del Permiso de Operación o Renovación con la determinación del sitio de estacionamiento permanente, suscrito por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía.

CAPÍTULO II

**AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE
COMERCIAL DE CARGA MIXTA**

Art. 11.- Autorización de uso y ocupación de la vía pública para el transporte terrestre comercial de carga mixta.- La Agencia Nacional de Tránsito, previo a la Concesión del Permiso de Operación a las nuevas operadoras de transporte comercial intraprovincial de carga mixta, deberá coordinar y analizar con el Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, la georreferenciación del sitio de estacionamiento permanente para la prestación del servicio dentro del cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ESTA Disposición que también se aplicará en caso de reforma de estatutos referente al objeto social de operadoras de transporte terrestre comercial, por el cambio de modalidad de carga liviana a carga mixta. Por ningún motivo podrá otorgarse permisos permanentes a menos de 500 metros de otro sitio de estacionamiento ya constituido.

Intervención del señor concejal Andrés Guarderas, manifiesta: señor Alcalde, compañeros nada mas de forma después del primer párrafo el que sigue que dice disposición que también se aplicara, sugiero que sea; Esta disposición también se aplicara, en caso de reformas, un tema de redacción nada más.

Sección primera

Procedimiento para el otorgamiento de los permisos permanentes

Art. 12.- Permiso permanente como sitio de estacionamiento para las nuevas operadoras de transporte terrestre comercial de carga mixta.- Las nuevas operadoras de transporte terrestre comercial intraprovincial de carga mixta, para obtener el sitio de estacionamiento permanente, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Oficio dirigido al Director de Movilidad y Transporte del cantón Mejía (Ingreso en el Balcón de Servicios del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía), solicitando el sitio de estacionamiento, para lo cual deberá adjuntar:
 - a) Oficio suscrito por la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito, dirigido al Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, solicitando del sitio de estacionamiento para la nueva operadora de transporte.
 - b) Informe de factibilidad sobre el estudio de necesidades suscrita por la Agencia Nacional de Tránsito.
2. Informe Técnico emitido por el Departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, detallando: el sitio de estacionamiento permanente de uso y ocupación de la vía pública con sus dimensiones; el área de cobertura, demanda a ser atendida, número de unidades a estacionarse; y, problemas de circulación entre las calles o avenidas, en el caso de existir.
3. **Respuesta CERTIFICACION favorable o desfavorable del sitio de estacionamiento, suscrito por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía.**

Para la Renovación del Permiso de Operación, no se aplicará el literal a) y b) del numeral 1 del artículo 12 de la presente Ordenanza, garantizando derechos adquiridos en el permiso de operación.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



***Intervención de la señorita concejala Mayra Tasipanta,** ahí tengo una observación en el Art. 12 permisos permanentes que dice: Las nuevas operadoras de transporte terrestre comercial intraprovincial de carga mixta, para obtener el sitio de estacionamiento permanente, deberán cumplir con el siguiente procedimiento: ¿el deberán cumplir se dice que es obligatorio yo creo que en el número tres debería decir solo respuesta favorable porque es para obtener, porque si no es favorable no tendría que cumplir con los otros requisitos, o debería ir desfavorable.*

***Intervención del señor concejal Henry Monga,** si en el caso de que no se cumpliera el pedido, tendría los 300 metros o 400 metros dentro de la cercanía otra cooperativa entonces, sería desfavorable, ese necesario que se ponga dentro del numeral o como parte de uno de los requisitos*

***Intervención de la señorita concejala Mayra Tasipanta,** pregunta ¿entonces no sé si debería ser respuesta, es un informe o como es en el tema de responder?, en parte habría que ponerle bien porque dice respuesta favorable o desfavorable del sitio de estacionamiento.*

No sé qué repuesta se emite al momento de decir favorable o desfavorable, o un informe o que se remite.

***Intervención por parte del Mgs. Teodoro Remache, Director de Movilidad,** justamente en nuestro debate que habíamos tenido, en la Comisión si nosotros solo le dejamos respuesta favorable, le estamos diciendo que solo pro presentar el oficio y el informe ya está aprobado, y puede incumplir los 500 metros o quizás pueda incumplir alguna otra documentación solo sería de dejarle respuesta favorable, entonces lo importante es que se tenga una respuesta sea positiva o negativa pero con eso cerramos el trámite o con eso continuamos con el trámite, esa es la idea, no sé si talvez por redacción habría que mejorar algo.*

La Agencia Nacional solicita en este caso y que estamos topando carga mixta, lo que ellos solicitan es la certificación o algún documento en el cual conste el sitio, si bien es cierto no tiene un formulario la Agencia Nacional, nosotros podríamos en este caso poner una certificación, no sé si talvez ese sea el documento adecuado en el cual se certifique.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Art. 13.- Permiso permanente como sitio de estacionamiento por reforma de estatutos de la operadora.- Las operadoras de transporte terrestre comercial de carga liviana que hayan obtenido el informe previo favorable de reforma de estatutos, referente al objeto social de cambio de modalidad a carga mixta, para obtener el sitio de estacionamiento permanente, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Oficio dirigido al Director de Movilidad y Transporte del cantón Mejía (Ingreso en el Balcón de Servicios del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía), solicitando el sitio de estacionamiento, para lo cual deberá adjuntar:
 - a) Oficio suscrito por la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito, dirigido al Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, solicitando el sitio de estacionamiento para la operadora.
 - b) Informe de factibilidad sobre el estudio de necesidades.
 - c) Informe previo para reforma de estatutos, referente al objeto social de cambio de modalidad de carga liviana a mixta emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
2. Informe Técnico emitido por el Departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, detallando: el sitio de estacionamiento permanente de uso y ocupación de la vía pública con sus dimensiones; el área de cobertura, demanda a ser atendida, número de unidades a estacionarse; y, problemas de circulación entre las calles o avenidas, en el caso de existir.
3. Respuesta favorable o desfavorable del sitio de estacionamiento, suscrito por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía.

Intervención del señor concejal Vicente Ayala, señor Alcalde y compañeros, compañera jurídica de movilidad yo tengo ahí una pregunta ¿ el momento que por reforma al estatuto pasa hacer de carga liviana a carga mixta ayer me decía que pierde su razón de ser esa operadora porque ya cambia de denominación, aquí garantizamos que esa operadora una vez que pasa a mixta va tener el mismo sitio de parqueo, de estacionamiento esa es una de mis principales inquietudes, ya que ese cambio de estatuto prácticamente le elimina a la autorización primera?

Intervención por parte del Mgs. Teodoro Remache, Director de Movilidad, RESPUESTA: tenemos dos particularidades la primera una nueva y otra cuando siendo liviana cambia su modalidad a mixta, sin embargo, ellos han prestado un servicio en un sitio por determinado tiempo, tienen un servicio histórico. Podríamos mencionar por eso que nosotros pedimos el informe de factibilidad otorgado por la Agencia Nacional de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Transito, en el cual precisamente se evidencia, eso nos permite ratificar un estacionamiento y por eso es importante que ese informe sea proporcionado por la Agencia Nacional de Transito, en el cual nos da esos elementos para ratificar ese sitio de estacionamiento, caso contrario ingresa como una operadora nueva en el cual, si realmente necesitamos mucho más análisis al respecto.

CAPÍTULO III

REESTRUCTURACIÓN DE LOS PERMISOS PERMANENTES

Art. 14.- Reestructuración de los permisos permanentes. - La Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía podrá mantener, modificar o cambiar los sitios de estacionamiento considerados como permanentes, conforme los estudios técnicos de reorganización y reestructuración de los sitios de estacionamiento permanentes del transporte terrestre comercial dentro del cantón Mejía o a petición motivada del representante legal de la operadora de transporte terrestre comercial del cantón Mejía, con los argumentos y justificativos necesarios para tal reestructuración.

Art. 15.- Resolución Administrativa de reestructuración de sitio de estacionamiento. - Las operadoras de transporte terrestre comercial en taxi convencional; carga liviana y mixta; y, tricimotos del cantón Mejía, que cuenten con el Permiso de Operación o Renovación y soliciten cambiar el sitio de estacionamiento permanente de su operadora, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Oficio dirigido al Director de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, solicitando la reestructuración del sitio de estacionamiento permanente con los argumentos y justificativos necesarios para tal modificación. (Ingreso en el Balcón de Servicios del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía).
2. Informe técnico emitido por el Departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, señalando el nuevo sitio de estacionamiento permanente de uso y ocupación de la vía pública con sus dimensiones; el área de cobertura; demanda a ser atendida; número de socios/accionistas y unidades a estacionarse; y, problemas de circulación entre las calles o avenidas, en el caso de existir.
3. Resolución Administrativa de reestructuración del sitio de estacionamiento, con la determinación del sitio de estacionamiento permanente, suscrito por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía.

CAPÍTULO IV

TASA Y PATENTE MUNICIPAL PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Art. 16.- Tasa por el otorgamiento de los permisos permanentes.- Las operadoras de transporte terrestre comercial en taxis convencional, carga liviana y mixta; y, tricimotos, pagarán por uso y ocupación de la vía pública, una tasa anual de quince (\$15.00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una de las unidades de transporte registrada en el Permiso de Operación y de los incrementos de cupo asignados para dicha operadora. La tasa anual será cancelada hasta el mes de mayo de cada año.

Art. 17.-Otorgamiento de la patente municipal.- La Dirección Financiera previo a la entrega de la patente municipal a las operadoras de transporte terrestre comercial en taxi convencional; carga liviana y mixta; y, tricimotos, deberá solicitar la tasa por el otorgamiento de los permisos permanentes; el Permiso de Operación o Renovación; los incrementos de cupo en el caso de existir; y, la certificación del total de la flota vehicular suscrito por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía o por la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito.

**TÍTULO IV
DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES
ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
SANCIONADOR**

Intervención del señor concejal Andrés Guarderas, si nada más no sé si el termino apropiado es procedimiento administrativo sancionador, no sancionatorio, solamente esa observación.

**CAPÍTULO I
DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

Art. 18. Control y fiscalización.- La Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, controlará y fiscalizará a las operadoras de transporte terrestre comercial en taxis convencional, carga liviana y mixta; y, tricimotos, acorde a la modalidad y competencia.

Art. 19. Ámbito del control y fiscalización.- El personal de control y fiscalización ejercerá sus funciones en el cantón Mejía, durante los operativos realizados a las operadoras de transporte terrestre comercial en taxis convencional, carga liviana y mixta; y, tricimotos, conforme a la planificación establecida por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Art. 20. Formularios del control y fiscalización.- La Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, será el encargado del diseño de los formularios para el control y fiscalización, mismos que serán aplicados durante los operativos ejecutados por esta Dirección, a fin de dar seguimiento al buen uso de los sitios de estacionamientos otorgados a las operadoras de transporte terrestre comercial en taxis convencional, carga liviana y mixta; y, tricimotos o el cometimiento de alguna de las infracciones previstas en esta Ordenanza.

Conforme a los formularios aplicados por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, el personal de control y fiscalización procederá al informe correspondiente y notificará al organismo competente para continuar con el procedimiento administrativo sancionador.

**CAPÍTULO II
INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
A LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN TAXI
CONVENCIONAL, CARGA LIVIANA Y TRICIMOTOS**

Art. 21. Infracciones y sanciones administrativas para las operadoras de transporte terrestre comercial en taxi convencional, carga liviana y tricimotos.- En caso del cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en la presente Ordenanza se aplicará sanciones administrativas a la operadora de transporte terrestre comercial en taxi convencional; carga liviana; y, tricimotos.

Art. 22. Infracciones.- Se dividen en leves, moderadas y graves.

Art. 23. Infracciones leves.- Serán sancionados con una multa del 10% del Salario Básico Unificado del Trabajador, por:

- 1) Arrojar basura o desperdicios en los sitios de estacionamiento permanente.
- 2) Lavar sus unidades o realizar trabajos de mantenimiento en los sitios de estacionamiento permanente.
- 3) Utilizar para otros fines que no sea el de sitio de estacionamiento permanente.
- 4) Estacionar más unidades de las permitidas en el sitio de estacionamiento permanente.
- 5) No señalizar correctamente y conservar en buen estado el sitio de estacionamiento permanente, conforme los lineamientos señalados en la normativa INEN de cada modalidad.
- 6) No contar con al menos una unidad vehicular en el sitio de estacionamiento permanente señalado en el permiso de Operación o Renovación.

Art. 24. Infracciones moderadas.- Serán sancionados con una multa del 20% del Salario Básico Unificado del Trabajador, por:

- 1) Estacionarse o realizar parada en otro lugar distinto al otorgado como sitio de estacionamiento permanente, a excepción del sitio asignado como provisional en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



los Convenios de Transporte otorgados por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía.

2) REINCIDIR EN UNA INFRACCIÓN LEVE

Intervención del señor concejal Andrés Guarderas, señor Alcalde, tengo una observación en el artículo 24 infracciones moderadas y como sugerencia que insertemos como numeral 2 que sería reincidir en una infracción leve.

Art. 25. Infracciones graves.- Serán sancionados con la Reversión del permiso permanente como sitio de estacionamiento de las operadoras de transporte terrestre comercial, por:

- 1) Ceder, traspasar o arrendar los sitios de estacionamiento permanente.
- 2) Reincidir el numeral 1) del artículo 24 de la presente Ordenanza.

En el caso de Reversión del Permiso permanente del sitio de estacionamiento, el representante legal de la Operadora deberá solicitar al Director de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, la asignación del nuevo sitio de estacionamiento diferente al otorgado, con la finalidad de cubrir la demanda en otros sectores del cantón, donde no cuenten con transporte terrestre comercial sin interferir con el desarrollo del servicio de otras modalidades.

**CAPÍTULO III
INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
A LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL DE CARGA
MIXTA**

Art. 26. Infracciones y sanciones administrativas para las operadoras de transporte terrestre comercial de carga mixta.- Sin perjuicio de las infracciones y sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, el título habilitante correspondiente y la normativa legal vigente, la operadora del transporte terrestre comercial de carga mixta será sancionada de conformidad con los artículos 23, 24 y 25 de la presente Ordenanza, por el mal uso y ocupación de la vía pública, otorgada como sitio de estacionamiento permanente para dicha operadora.

**CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO (SANCIONADOR)**

Art. 27. Procedimiento Administrativo Sancionatorio.- El procedimiento administrativo sancionador se aplicará conforme lo dispuesto en la Ordenanza que establece el procedimiento administrativo sancionador por infracciones a las ordenanzas vigentes en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mejía y el Código Orgánico Administrativo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 28. Competencia.- La Comisaria de Transporte de la Dirección de Movilidad y Transporte, será la competente para conocer, tramitar y sancionar las infracciones previstas en la presente Ordenanza. si nada un ade forma en t o

*Intervención de la señorita concejal Mayra Tasipanta, manifiesta: señor Alcalde nada más de forma, en toda la ordenanza vi tres capítulos donde se coloca solo GAD y no se pone toda la palabra completa Gobierno Autónomo Descentralizado eso en el artículo 27 y lo mismo en los artículos 23 falta el punto y coma y la i al final y bueno con eso y todas observaciones que hemos tenido todos los compañeros, **MOCIONO APROBAR EN EL PRIMER DEBATE EL ARTICULADO DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJÍA.-***

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: ¿existe una moción presentada por la señorita concejala Mayra Tasipanta, ¿existe apoyo a la misma señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte del señor concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: MOCIÓN hecha por la señorita concejala Mayra Tasipanta, es la siguiente: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL ARTICULADO DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJIA.-** Señoritas y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde por mayoría y votación de los señores concejales: Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Lcdo. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se aprueba la moción hecha por la señorita concejala Mayra Tasipanta.*

DISPOSICIONES TRANSTORIAS

PRIMERA.- En el plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección de Planificación Territorial, presentará el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza que regula el uso de bienes públicos.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

SEGUNDA.- En el plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección de Movilidad y Transporte, deberá presentar el proyecto de Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza que regula la gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Mejía.

TERCERA.- En el plazo de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, diseñará los formularios para el control y fiscalización.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese los artículos 1 al 4; y, 8 al 19 de la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del cantón Mejía, publicada en el Registro Oficial No. 481 de 04 de diciembre del 2008, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Deróguese la Ordenanza reformativa a la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública dentro del cantón Mejía, publicada en el Registro Oficial No. 431 de 14 de abril del 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia desde la promulgación en el Registro Oficial, además, se publicará en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Hasta aquí las disposiciones transitorias, derogatorias y final señor Alcalde

Intervención del señor concejal Andrés Guarderas, señor Alcalde en la disposición transitoria tercera, en el plazo de 60 días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, sugiero que sea a partir de la aprobación en segundo debate de la ordenanza porque si esperamos a que entre en vigencia para que se elabore el formulario que se requiere para fiscalizar, vamos a estar dos meses con la ordenanza en vigencia y sin tener el formulario, entonces en ese sentido la recomendación sería desde la aprobación en segundo debate ya elabore el formulario a fin de que cuando se publique la ordenanza ya esté listo para la ejecución

Intervención de la señorita concejala Mayra Tasipanta, justamente en esa misma disposición transitoria, sería bueno de ponerle todos los formularios de control y fiscalización para el buen uso de los sitios de estacionamiento de las operadoras de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

transporte, sería bueno colocarle todo, eso el objetivo de esos formularios que me parece muy importante, y más deberíamos completar cual es objetivo de los formularios.

Intervención del Doctor Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, gracias señor Alcalde sobre la petición realizada por el señor concejal Andrés Guarderas, de conformidad con el art. 324 del COOTAD toda normativa que se haga a través de ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación en el registro oficial, por lo tanto, sería imposible que se pueda tener efectos antes de su promulgación, por lo tanto, se debe esperar la promulgación señor concejal.

Intervención del señor concejal Gonzalo Hinojosa, gracias señor Alcalde solamente una sugerencia los compañeros al rato que participan hacen su diferentes sugerencias pero veo que no las estamos determinando, luego la compañera prosecretaria me parece que entra en ese dilema, porque ahora la compañera propone algo pero se queda, creo que debemos decir acojamos la petición del compañero concejal y queda de esta manera, para que la compañera prosecretaria después no esté en esa encrucijada que se aprobó o no se aprobó, escucho yo ahorita que la compañera concejala sugiere algo entonces determinemos, por favor compañeros.

Intervención del señor concejal Andrés Guarderas: Si en ese sentido y en base a la observación que realizo el señor Procurador, sugiero que, en la disposición transitoria tercera, se cambie y se diga a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la dirección de movilidad tendrá el formulario necesario para el control y fiscalización ósea el elaborar el formulario lo puede hacerlo desde ya hasta que se apruebe para efectos que cuando entre en vigencia ya lo tenga listo, dispondrá a la dirección de movilidad.

Intervención del señor concejal Henry Monga: señor Alcalde en la disposición primera tenga una observación corresponde creo a la dirección administrativa debe lanzar la presentación de la ordenanza de los bienes públicos consideraría que se incorpore la dirección administrativa en vez de la dirección de planificación en coordinación con Procuraduría Sindico, educación con la coordinación de procuraduría sindica a fin de que presenten este proyecto. Con relación a lo que manifiestan los compañeros más bien para evitar cualquier situación y no se incorporaría la disposición transitoria tercera, más bien eso le correspondería como un trabajo interno dentro de la dirección, para poder afrontar este tipo de fiscalizaciones, ellos tendrían que diseñar los formularios, no creo que tengamos que incorporar dentro de las disposiciones transitorias eso sería mi sugerencia.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Intervención del señor concejal Andrés Guarderas, Señor Alcalde compañera y compañeros concejales, con las observaciones realizadas, a las disposiciones transitorias, derogatorias y disposición final MOCIONO “QUE SE APRUEBE EN PRIMER DEBATE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJÍA”.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *¿existe una moción presentada por el señor concejal Andrés Guarderas, ¿existe apoyo a la misma señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte de los señores concejales Lcdo. Vicente Ayala, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria. - PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: MOCIÓN hecha por el señor Concejal Andrés Guarderas, es la siguiente: “QUE SE APRUEBE EN PRIMER DEBATE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PERMANENTES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EXCLUSIVO PARA SITIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN EL CANTÓN MEJÍA”. Señoritas y señores concejalas, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: RESOLUCIÓN. - señor Alcalde por mayoría y votación de los señores concejales: Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Lcdo. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se aprueba la moción hecha por el señor concejal Andrés Guarderas.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor Vicealcalde Jorge Carpio, manifiesta. *Gracias señor Alcalde luego de que se aprobado los considerandos, el articulado, las disposiciones transitorias, disposiciones derogatorias y disposición final me permito MOCIONAR lo siguiente: “Aprobar en Primer Debate el Proyecto de la “Ordenanza que Regula y Reglamenta el Otorgamiento de los Permisos Permanentes de Uso y Ocupación de la Vía Pública, Exclusivo para Sitio de Estacionamiento de las Operadoras de Transporte Terrestre Comercial en el Cantón Mejía”. Hasta ahí la moción señor Alcalde.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala, gracias señor Alcalde, si me permite el compañero que mociono, que le agreguemos un artículo dos y un artículo tres;

Art. 2 podría ser que el proyecto de ordenanza pase a las comisiones de obras públicas y ordenamiento territorial y legislación para su revisión y emitan el informe correspondiente para su tratamiento en segundo debate.

Art. 3 las comisiones de obras públicas y ordenamiento territorial y legislación socializaran el proyecto de ordenanza con los representantes de las operadoras del transporte terrestres comercial y la ciudadanía previa al tratamiento en segundo debate.

Intervención del señor Vicealcalde Jorge Carpio, manifiesta, yo si estaría de acuerdo con el segundo artículo que usted manifiesta, pero el articulo 3 nosotros hemos venido trabajando con las mismas operadoras entonces no sé si es procedente o no.

Intervención del señor concejal Vicente Ayala, manifiesta, si me permite señor Alcalde, este pedido lo hago en vista de nosotros conocemos personalmente de las veces que he participado en cada una de las comisiones, quien nos da los informes y el que ha socializado con las operadoras es el compañero Director, más el contacto directo, nosotros dentro de las comisiones no hemos tenido, al menos yo no he participado con ningún representante de las operadoras, ni de la ciudadanía.

Intervención del señor concejal Henry Monga, manifiesta: señor Alcalde considero importante la apreciación del compañero concejal Vicente Ayala, en virtud de que si es importante para que evitemos dentro de estas observaciones y del debate final se cuente con un informe tanto de la comisión de legislación como de la Ordenamiento Territorial, ya que prácticamente estaríamos incorporando un punto más y de las misma manera no solamente estaría con la participación de quienes forman parte de las operadoras sino también de quienes están solicitando los permisos de operación, puesto que existen personas que están solicitando permiso de operación y que ya les están dando la resolución en la Dirección de Tránsito y creo que ellos también tendrán necesidad de participar dentro del debate, yo si creería que incorporemos a la moción y más bien estar particularidad, pero esto sería antes de la presentación del informe y si se modificaría a la incorporación de lo que está sugiriendo el Lcdo. Vicente Ayala, a fin de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



que antes que emitamos el informe sean recibidos y socializados con este proyecto de ordenanza.

Intervención de la señorita concejala Mayra Tasipanta, manifiesta: Señor Alcalde recordar y no sé si desde secretaria general se envían las resoluciones del concejo, insistir a la Dirección Financiera, lo que dispone la disposición transitoria de la ordenanza reformativa que Regula y Reglamenta el Otorgamiento de los Permisos Permanentes de Uso y Ocupación de la Vía Pública, Exclusivo para Sitio de Estacionamiento de las Operadoras de Transporte Terrestre Comercial en el Cantón Mejía”. porque se menciona que en 15 días la Dirección Financiera presentara la ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y recaudación de las patentes municipales, para nosotros poder conocer y sobre todo es importante lo que menciona el compañero se va conocer los considerandos, pero se debería exhortar a la Dirección Financiera a través de secretaria general.

Intervención del señor ViceAlcalde Jorge Carpio, manifiesta Con todas esas observaciones que se han hecho, se las acoja y también pedirle a secretaria general, de que al momento de que se haga llegar los borradores de los proyectos de ordenanza. Si bien es cierto la comisión de obras públicas como presidente se tiene toda la predisposición de apoyar y trabajar en ese sentido y así lo hemos hecho, también se le integre a la comisión de legislación en ese sentido para que en trabajo conjunto realizar desde su inicio.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor Alcalde voy a proceder a leer la **MOCIÓN** hecha por el señor Concejal Jorge Carpio:

Artículo 1: Aprobar en Primer Debate la “Ordenanza que Regula y Reglamenta el Otorgamiento de los Permisos Permanentes de Uso y Ocupación de la Vía Pública, Exclusivo para Sitio de Estacionamiento de las Operadoras de Transporte Terrestre Comercial en el Cantón Mejía”.

Artículo 2: Las Comisiones de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Legislación, socialicen el proyecto de ordenanza con los representantes de las operadoras de transporte terrestre comercial y la ciudadanía previo su tratamiento en segundo debate.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Artículo 3: *El proyecto de ordenanza pase a las comisiones de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Legislación para su revisión y emitan el correspondiente informe para su tratamiento en segundo debate.*

*Señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde por mayoría y votación de los señores concejales: Sr. Jorge Carpio, Mgs. Gonzalo Hinojosa, Dr. Henry Monga, Lcdo. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas, Arq. Mayra Tasipanta y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, se aprueba la moción hecha por el señor ViceAlcalde Jorge Carpio.*

8.. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA TAL COMO LO ESTABLECE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas, manifiesta: señor Alcalde, compañera y compañeros concejales previo a dar paso a la conformación de esta comisión que está pendiente, solicito que secretaria de lectura al artículo 49 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del concejo municipal.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura el articulado solicitado:

Conformación y funciones de las comisiones del Concejo Municipal:

Art. 49.- El Concejo hasta la segunda sesión ordinaria, después de haberse constituido, designará de entre sus miembros a las comisiones permanentes, las cuales estarán integradas por tres concejales o concejales, respetando la paridad de género, las cuales durarán en funciones dos años, concluido el período se realizará una nueva elección.

*En uso de la palabra el señor concejal Andrés Guarderas, En función de lo que señala el artículo 49 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del concejo municipal, en donde claramente indica, que las comisiones estarán conformadas por los miembros respetando la paridad de género **MOCIONO** a la Arq. Mayra Tasipanta, para que integre la comisión de mesa.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *¿ existe una moción presentada por el señor concejal Andrés Guarderas, ¿ existe apoyo a la misma señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte de los señores concejales Lcdo. Vicente Ayala, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: MOCIÓN** hecha por el señor Concejal Andrés Guarderas, es la siguiente: **MOCIONA** a la Arq. Mayra Tasipanta, para que integre la comisión de mesa. - Señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde con tres votos a favor de los señores Eco. Andrés Guarderas, Lcdo. Vicente Ayala y Arq. Mayra Tasipanta; 2 votos en contra de los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa y Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde; 2 votos en blanco de los señores concejales Dr. Henry Monga y Sr. Jorge Carpio., no se aprueba la moción hecha por el concejal Andrés Guarderas.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *existe alguna otra moción presentada.*

Intervención del señor concejal Vicente Ayala.- *solicita que el señor Procurador Sindico, nos ayude con respeto a los votos en blanco.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *procedemos con un receso de 5 minutos.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, señor secretario *constatemos el quorum reglamentario para reinstalar la sesión. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta** señor Alcalde con 6 concejales en el pleno y su persona 7 tenemos el quorum reglamentario para reinstalar la sesión ordinaria para el día de hoy.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: *existiendo el quórum reglamentario procedemos, tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas, manifiesta: señor Alcalde compañera y compañeros concejales, si fuera tan amable el señor secretario que de lectura al Art. 28 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del concejo Municipal*

Art. 28.- *Calificada la moción por Secretaría General, el Alcalde o Alcaldesa solicitará la toma de votación, sea esta: ordinaria, nominal o nominal razonada.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y una vez dispuesta la votación por el Ejecutivo, no podrán abstenerse de votar, ni retirarse del salón de sesiones; todo voto en blanco se sumará a la mayoría.

En uso de la palabra el señor concejal Andrés Guarderas, conforme lo señala el art. 28 de la ordenanza que regula el funcionamiento del concejo municipal, claramente señala que, realizada la votación ordinaria, el voto en blanco se suma a la mayoría, acabamos de realizar la votación que nombra a la Arq. Mayra Tasipanta, para la comisión de mesa, que secretaria si puede constar la votación que se dio en el pleno o nos dé a conocer y nos recuerde una vez más por favor: 3 votos a favor, 2 en contra y 2 en blanco. En este sentido lo votos a favor son la mayoría, hubo 2 votos en contra que viene hacer la minoría y por lo tanto conforme lo señala el Art. 28 los votos en blanco se suman a la mayoría. quedaría ampliamente establecida una mayoría.

***Intervención del señor concejal Henry Monga, manifiesta:** Señor Alcalde considero más bien que demos lectura a lo que establece el COOTAD y el artículo correspondiente que dice: otras decisiones legislativas me parece que es el Art. 323.*

Art. 323.-Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

En este sentido señor Alcalde, estos actos la resolución debe ser aprobada por mayoría simple, con los votos que tenemos dentro del Concejo, tenemos 7 integrantes, considero importante más bien al ser este un espacio democrático, participativo y más bien esto debía ser una moción. Que este tema se trate cuando estén integrado los 8 concejales de tal manera que prácticamente no se vulnere el derecho y la participación del compañero David López, existe un artículo 35 respecto a la ordenanza del funcionamiento del concejo, por lo cual me gustaría que se de lectura por secretaria con el objeto que también se pueda poner en consideración del concejo.

Art. 35.- Las resoluciones pueden ser reconsideradas por pedido de uno de los integrantes del Concejo, en la misma sesión o máximo en la siguiente sesión ordinaria. Si es en la misma sesión puede ser verbal o escrita, caso contrario siempre será escrita; para que conste en el orden del día de la siguiente sesión, los pedidos deben ser fundamentados;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

para acoger dicha reconsideración, se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de los integrantes del Concejo.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala, manifiesta: señor Alcalde yo voy apelar nuevamente a lo que dice la ordenanza respecto al derecho a la paridad, si nosotros tenemos a su persona como Alcalde varón y al señor vicealcalde varón, me parece lo más adecuado que el derecho a la paridad como manda la ordenanza y como el COOTAD también estipula, en lo que sea posible establecido en el artículo 327 clases de comisiones, manifiesta en el segundo párrafo.

Inciso tercero. - En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.

Entones hay argumentos legales en que nosotros si debemos considerar que también la mujer debe estar en un plano para tomar decisiones, esa es mi exposición para que el señor Procurador Sindico continúe.

Intervención del Doctor Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, manifiesta: gracias señor Alcalde, apriori con los resultados obtenidos dentro de la votación, esta Procuraduría Sindica concuerda con lo manifestado por el señor secretario general del concejo al momento que manifiesta que no se ha aprobado la moción, para ello debemos hacer relación al oficio 2243 de la Procuraduría General del Estado, de fecha 23 de junio del 2011 donde el señor arquitecto Marcos Salinas Merino, Alcalde del Cantón Catamayo, realiza varias consultas al Procurador General del estado, entre ellas la siguiente: para que el voto en blanco pueda computar debe previamente existir la mayoría prevista en la ley para la aprobación de un acto decisorio del concejo.

RESPUESTA. - en atención a su consulta se concluye que tanto, para aprobar las ordenanzas, así como los acuerdos y resoluciones, votos en blanco se acumularan a la mayoría en los términos del artículo 321 y una vez establecido la mayoría requerida para la aprobación de un acto decisorio. El concejo municipal, los votos en blanco acumulan a la misma por lo tanto no se computan para retomar tal mayoría, bajo esta consideración señor Alcalde y el criterio de Procuraduría, no se ha obtenido la mayoría simple como para que se pueda computarse, los votos en blanco, para que puedan sumar para estar mayoría.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta, bueno como apreciación muy personal, yo pienso que la constitución nos da derechos a todos los ciudadanos de este país y considero que en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

realidad la no presencia del compañero David López, para mi manera de ver estaríamos en contra del derecho que le asiste, yo si quisiera que mejor en realidad para que el compañero López este presente entre nosotros y podríamos cubrir ese derecho de elegir y ser elegido, es mi punto de vista señor Alcalde.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Henry Monga, manifiesta: de conformidad con el oficio que dio lectura respecto al pronunciamiento del Procurador y de conformidad con el artículo 35 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del concejo municipal, MOCIONO que se reconsidere la moción planteada ya que esta no puede dar un resultado definitivo y más bien, que este punto se trate en la próxima sesión ordinaria cuando ya esté integrado el concejo por todos sus miembros, de esta manera no tengamos ningún inconveniente respecto a los resultados obtenidos en esta votación. Cabe indicar también que si fuera el caso de un interés por esta comisión de mesa ahorita prácticamente existirían 4 votos con relación a las cosas o a la persona que se le quisiera dejar dentro de la comisión de mesa, es importante y yo considero la participación de todos los compañeros, por una parte señalan que es necesario la partición de género en alguna o en muchas comisiones y por otra parte al momento de ser designados ponemos cartas de renunciias yo creo que eso si deberíamos tener en cuenta para poder participar en las designaciones del Concejo Municipal.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta, manifiesta: si señor Alcalde creo que es notorio cuando este concejo quiere elegir o quiere designar estos puntos, parece inaudito el artículo que se lee en cuanto a los actos normativos, tenemos una ordenanza que cuando se quiere se cumple y cuando no se quiere no se cumple. En este caso si me gustaría que se quede, como se calificó la moción, se dio la moción cuál sería el paso señor secretario general como quedaría, sería bueno antes que se termine la moción que ya se ha dado, ya se calificó, ya votaron, ¿cómo quedaría la votación, como sería? y bueno creo que los hechos dicen más que las palabras.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: Sugeriría que se reconsidere la votación, pero aquí existe ya un documento expreso por la Procuraduría General del Estado, que es vinculante es una pregunta exacta y precisa a lo que ha acontecido aquí y la cual tiene una respuesta que es de carácter vinculante, que es lo que expresa ahí que los votos en blanco se sumaran cuando exista una mayoría simple, aquí no existe esa mayoría simple que sería la mitad más uno.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta, señor Alcalde con su autorización procedo a la petición hecha por la señorita Mayra Tasipanta, con referencia a la votación que se dio: a favor tres, en contra 2; y en 2 blanco, con lo cual esta secretaria general, se ratifica que no aprueba la moción realizada por el concejal Andrés Guarderas, de acuerdo al Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, se dice que todo punto del orden del día tiene que ser resuelto, entonces tendrían que ver la salida y aplicar el artículo 35, emitir una moción, o de la decisión que tome este concejo.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta, señor Alcalde yo me mantengo en la moción que había indicado y si es importante que en un acto de elección ciudadana todos tenemos derechos, la ausencia de un compañero concejal acá es ir también en contra del derecho que tiene de ser elegido por lo tanto señor Alcalde no se mi moción sería más bien que se suspenda este punto para una próxima sesión de concejo donde estemos todos porque así lo señala la constitución, hemos recalcado el derecho de elegir y ser elegidos es mi petición y mi propuesta compañeros, eso es algo dable y cumpliríamos con la normativa legal más que todo a nivel nacional, si ya hemos esperado un tiempo esperemos un poco más y contemos con la presencia del compañero David López.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas, manifiesta: Una observación nada más, hubo una moción anterior que realizo el concejal Henry Monga, ¿no se calificó esa moción o no hubo respaldo?,

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Henry Monga, manifiesta: señor Alcalde para finalizar mi intervención mi moción no fue calificada por lo cual retiro mi moción ya que prácticamente hay una moción del compañero Gonzalo Hinojosa, pero si quería recalcar y el señor secretario certifique que signifique mayoría simple para que no quede luvitandose dentro del espacio y sobre todo de quienes nos siguen en las redes, que significa mayoría simple en los actos y decisiones del concejo municipal.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta, señor Alcalde con su autorización procedo a dar lectura el artículo 31.

Art. 31.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple; es decir, con el voto conforme de la mitad más uno de los concurrentes a la sesión.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

En Uso de la palabra del señor concejal Henry Monga ¿en este sentido certifique cuantos miembros tenemos en el concejo tenemos y que significaría mayoría simple? Señor Alcalde en el pleno de esta sesión ordinaria tenemos 6 concejales y su presencia 7, entonces la mayoría simple sería la mitad más uno concurrentes serían 4.

¿Cuántos votos tuvo la moción realizada por el señor concejal Andrés Guarderas? Señor Alcalde 3 a favor, 2 en contra y dos en blanco

Apoyo la moción realizada por el señor concejal Gonzalo Hinojosa.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: ¿existe una moción presentada por el señor concejal Gonzalo Hinojosa, ¿existe apoyo a la misma señores concejales y señorita concejala?, existiendo apoyo a la moción, por parte del señor concejal Dr. Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura de la misma y realizamos votación ordinaria. -

***PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: MOCIÓN** hecha por el señor Concejal Gonzalo Hinojosa, es la siguiente: “Suspender la Conformación de la Comisión de Mesa tal como lo establece la “Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, para una próxima sesión de Concejo, en la que se encuentren presentes todos los miembros del Concejo Municipal”.*

***Intervención del señor concejal Andrés Guarderas, manifiesta:** Una observación y también quizás el señor Procurador, nos pueda aclarar, yo creo que hay otro artículo específico que habla de la suspensión de un punto cuando no hay la documentación debida. Pues en este caso no es un tema de suspensión yo creo que sería la moción más bien en el sentido que con los mismos argumentos, no está la totalidad de los miembros y se considere en la próxima sesión, esa sería la resolución, que punto tiene que decidir, si por falta de documentación y si quisiera que se lea ese artículo específico cuando se puede suspender.*

***PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** señor Alcalde con su autorización procedo a leer el artículo solicitado por el señor concejal Andrés Guarderas.*

***Art. 32.-** Todos los temas que se traten en la sesión del Concejo deben ser resueltos mediante moción de uno de sus integrantes.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Solo cuando no existan todos los documentos o se requiera de informes adicionales, la decisión podrá quedar pendiente hasta recopilarlos; el tema será debatido y resuelto en otra sesión.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: procedamos con la votación. - PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general. - Señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano: **RESOLUCIÓN.** - señor Alcalde con cuatro votos a favor de los señores Mgs. Gonzalo Hinojosa, Sr. Jorge Carpio, Dr. Henry Monga; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del GAD Municipal; y, tres votos en contra de los señores Eco. Andrés Guarderas, Lcdo. Vicente Ayala y Arq. Mayra Tasipanta, se aprueba la moción hecha por el concejal Gonzalo Hinojosa: **SUSPENDER LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA TAL COMO LO ESTABLECE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO, EN LA QUE SE ENCUENTREN PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

9.-HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: *el Himno al Cantón es interpretado por todos los presentes.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: señor secretario existe más puntos en el orden del día. - PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor Alcalde.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: siendo las 12h15pm de la tarde, se clausura la sesión, gracias a todos.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO
A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 036**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-Julio-2021

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 05 de agosto de 2021.-CERTIFICO.*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*